



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.— Corrección de errores a la Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolo en el régimen administrativo funcionarial..... 5913

Pruebas selectivas. Modelo de Instancia.—Orden de 31 de mayo de 2001, conjunta de las Consejerías de Presidencia y de Economía, Industria y Comercio, por la que se aprueba el modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura derivadas de sus Ofertas de Empleo Público..... 5913

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Acuicultura. Ayudas.—Corrección de errores al Decreto 51/2001, de 3 de abril, por el que se establecen ayudas a la acuicultura en Extremadura..... 5917

Consejería de Trabajo

Prevención de Riesgos Laborales. Subvenciones.—Orden de 24 de mayo de 2001, por la

que se convoca la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura 5917

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Nombramientos.—Orden de 1 de junio de 2001, por la que se nombra funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores del Consejo de la Juventud de Extremadura..... 5925

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.—Resolución de 22 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio, la Federación de Municipios y provincias de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y la Red Extremeña de Desarrollo Rural, para la puesta en marcha de la «Red Extremeña de Promoción Empresarial e Industrial» en el

marco del II Plan de Industria y promoción empresarial de Extremadura..... 5926

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.—Orden de 16 de mayo de 2001, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 29 de marzo de 2001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso n.º 2583/1997..... 5928

Sentencias. Ejecución.—Orden de 22 de mayo de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia recaída en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 3035 de 1997..... 5929

Impacto Ambiental.—Resolución de 17 de mayo de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre explotación porcina en la finca Cantalgallo, paraje denominado El Eucalíptal, sita en la Ctra. BA-4026 de Campillo de Llerena a Peraleda del Zaucejo, p.k. 6, en el término municipal de Campillo de Llerena..... 5929

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte

Normas subsidiarias.—Resolución de 5 de abril de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones n.º 2 a 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Herrera del Duque. Expediente septiembre 2000..... 5933

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Contratación. Idiomas.—Resolución de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados/as y Licenciados/as, con especialidad en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en centros de Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, y situados en localidades de menos de 5.000 habitantes..... 5933

Cosejería de Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 11 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación del calendario laboral para el año 2001 del Convenio Colectivo del Corcho, de la provincia de Cáceres (Expte.: 21/2001)..... 5939

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.—Corrección de errores a la Resolución de 4 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de «Construcción de nave para oficina, vestuarios y almacén en el vivero de la Moheda de Gata». Expte.: 03.03.0753..... 5940

Concurso.—Resolución de 16 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Mejoras selvícolas en el monte "Sierra del Palo" y otros de la Siberia Extremeña. Expte.: 03.03.0821»..... 5941

Impacto Ambiental.—Resolución de 21 de mayo de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Recurso de la sección A denominado Puente Romero, número C-715 en el término municipal de Don Benito..... 5942

Impacto Ambiental.—Resolución de 21 de mayo de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de acondicionamiento de la carretera EX-214 entre la N-630 y Alburquerque por La Roca de la Sierra (Tramo N-630 - La Nava de Santiago)..... 5942

Concurso.—Resolución de 23 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Estructuras de seguridad para camiones lucha contra incendios forestales», n.º expte.: 12-03-533A-221.99-0020-2001..... 5942

Concurso.—Resolución de 23 de mayo de 2001, de

la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «28.000 litros de Bacillus Thuringiensis variedad Kurstaky», n.º expte.: 12-02-712B-221.99-0021-2001 5943

Notificaciones.—Anuncio de 9 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 5944

Vías pecuarias.—Anuncio de 11 de mayo de 2001, de la ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de clasificación de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 14 de noviembre de 2000 5948

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Notificaciones.—Anuncio de 14 de mayo de 2001, sobre resolución de recurso de reposición para su notificación por comparecencia 5948

Minas.—Anuncio de 16 de mayo de 2001, sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.992 5949

Notificaciones.—Anuncio de 21 de mayo de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de resolución de alegaciones presentadas contra el procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura 5949

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 18 de abril de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Paraje de La Soriana. Promotor: Africa Sánchez Martín, en Hervás 5950

Información pública.—Anuncio de 20 de abril de 2001, sobre estación de servicio, taller y restaurante. Situación: Finca «La Granjuela». Próxima a la N-630. Promotor: Francisco Sanz Díaz, en Casas del Monte 5950

Información pública.—Anuncio de 25 de abril de 2001, sobre legalización de dos viviendas. Situación:

Parcelas 142-A y 142-B, sitio «Cerro de las Hurtas». Promotor: D. Antonio Millán Gallego, en Fuente del Arco... 5950

Información pública.—Anuncio de 26 de abril de 2001, sobre vivienda y almacén vinculados a explotación agrícola. Situación: Finca «Gato», polígono 5, parcelas 204, 205, 206, 207, 208, y paraje «Pascuala», polígono 16, parcelas 47, 48, y 49. Promotor: Pia Andersen, en Cuacos de Yuste 5951

Información pública.—Anuncio de 27 de abril de 2001, sobre albergue. Situación: Ctra. N-630, P.K. 727,418. Promotor: Cáritas Diocesanas Mérida-Badajoz, en Monesterio 5951

Información pública.—Anuncio de 27 de abril de 2001, sobre planta de fabricación y distribución de materiales de construcción. Situación: Ctra. EX-209 (Badajoz-Mérida por Montijo), P.K. 29,750. Promotor: Distribuidora Extremeña de Materiales, S.L. en Badajoz 5951

Información pública.—Anuncio de 4 de mayo de 2001, sobre ampliación de café-bar para restaurante. Situación: Ctra. de Valverde, P.K. 2,800. Promotor: D.ª Camelia Bravo Pilo, en Badajoz 5951

Notificaciones.—Anuncio de 22 de mayo de 2001, sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 5952

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones.—Resolución de 7 de mayo de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Proyecto de acondicionamiento de servidumbres de paso en la Ctra. EX-323 y urbanización de las travesías de Zarza Capilla y Peñalsordo» 5955

Notificaciones.—Resolución de 16 de mayo de 2001, del Director General de Infraestructura, por la que se dispone la remisión del expediente administrativo de revocación de autorización correspondiente al recurso Contencioso-Administrativo n.º 390/2001 promovido por D. Jerónimo Polo Manzano contra la Junta de Extremadu-

ra y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo

5958

EF-0176 correspondiente a la empresa Congelados La Serena, S.L.

5962

Notificaciones.—Anuncio de 17 de abril de 2001, por el que se hace público el Acuerdo de 17 de mayo de 2001, del Director General de Infraestructura, relativo a la notificación del requerimiento de subsanación de la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por don José Antonio Gómez Sánchez

5958

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de contratación indefinida EF-1513 correspondiente a la empresa María Mercedes Gallego Pertejal

5963

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.—Anuncio de 21 de marzo de 2001, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Jerez de los Caballeros.....

5958

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-1770 correspondiente a la empresa Hernández Gil Mancha, Juan Luis

5964

Farmacia.—Anuncio de 26 de abril de 2001, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Mérida.....

5959

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-3289 correspondiente a la empresa YOANELLY, S.L.

5965

Farmacia.—Anuncio de 9 de mayo de 2001, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Villarta de los Montes.....

5959

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-07319 correspondiente a la empresa Talleres Juan Lugones, S.L.

5966

Notificaciones.—Anuncio de 16 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a: D. Elviro Carrasco Silva

5959

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-10873 correspondiente a la empresa Carpintería Pérez Blanco, S.L.

5967

Notificaciones.—Anuncio de 16 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a: D.ª Julia Valcárcel Rubio

5960

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de contratación indefinida EF-11030 correspondiente a la empresa Espada Iglesias, C.B.....

5968

Notificaciones.—Anuncio de 16 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio Gilete Holgado

5960

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-11119 correspondiente a la empresa Centro de Estudios Complementarios, S.L.

5968

Concurso.—Anuncio de 23 de mayo de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición de 25 electrocardiógrafos para Centros de Atención Primaria»

5961

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-11127 correspondiente a la empresa ASITEG, San Francisco, S.L.

5969

Consejería de Trabajo

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-11745 correspondiente a la empresa Millán Cerrato, M.ª Soledad

5970

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001,

sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-12185 correspondiente a la empresa AZOCHE, S.L.

5971

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-12202 correspondiente a la empresa Francisco Pinilla Morán y otros.

5971

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-12279 correspondiente a la empresa TEVEXAGRO, S.L. .

5972

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud indefinida EF-12601 correspondiente a la empresa BS Distribución, C.B.

5973

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF- 13428 correspondiente a la empresa Mateos Redondo, Venancio

5973

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-13536 correspondiente a la empresa Servicios Agrícolas Sanca, S.L.

5974

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14284 correspondiente a la empresa BS Distribución, C.B.

5975

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14296 correspondiente a la empresa TEVEXAGRO, S.L. .

5976

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14514 correspondiente a la empresa MARFECA, S.L.

5976

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14758 correspondiente a la empresa García González, Pedro Pablo.

5977

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14843 correspondiente a la empresa Pizarro Ruiz, Carlos.

5977

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14856 correspondiente a la empresa Terrón Manrique, Benito.....

5978

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14938 correspondiente a la empresa Avila Andrada, José M.^a

5979

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15018 correspondiente a la empresa Organ. de Profesionales y Autónomos.....

5980

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15047 correspondiente a la empresa EXPRESO ENVISURBONS, S.L.

5980

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15066 correspondiente a la empresa MEDIVAL Gabinete de Valoraciones, C.B.

5981

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15100 correspondiente a la empresa Arcos Gascón, Manuel.....

5982

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15110 correspondiente a la empresa Gallego González, Juan Carlos.....

5982

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15198 correspondiente a la empresa Transportes Unidos Extremeños, S.A.

5983

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15223 correspondiente a la empresa CODICE Taller de Preimpresión, S.A.

5984

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida

EF-15235 correspondiente a la empresa Iglesias Martín, Francisco 5985

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15252 correspondiente a la empresa Mata Delgado, Joaquín..... 5985

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15307 correspondiente a la empresa MARICHEL, S.A. ... 5986

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15308 correspondiente a la empresa Importaciones ANTO-MR, S.L..... 5987

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15366 correspondiente a la empresa Montero Vera, Isabel..... 5988

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15375 correspondiente a la empresa Obras y Canalizaciones de Extremadura, S.L..... 5989

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15388 correspondiente a la empresa García Orellana, Vanessa..... 5989

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15441 correspondiente a la empresa Blanco Pérez, Agustín 5990

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15446 correspondiente a la empresa HOSMERI, S.L. 5990

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15463 correspondiente a la empresa Cafetería El Maestro, S.L. 5991

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida

EF-15555 correspondiente a la empresa Marcelino Gutiérrez Rey y otro 5992

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15512 correspondiente a la empresa EXACO, S.A. 5992

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15557 correspondiente a la empresa Sánchez Giraldo, S.L. 5993

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15583 correspondiente a la empresa Construcciones e Inst. Moreno, S.L. 5994

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15606 correspondiente a la empresa Las Tres Copas, C.B..... 5995

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15646 correspondiente a la empresa Refrigeraciones Alvarez, S.L..... 5996

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15647 correspondiente a la empresa Benito González Castaño y otros..... 5996

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15664 correspondiente a la empresa García González, Diego..... 5997

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15669 correspondiente a la empresa Salgado García, Verónica..... 5997

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15698 correspondiente a la empresa Corbacho Benavides, Juan Manuel 5998

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001,

sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15746 correspondiente a la empresa Mercado Sapia, David Salvador..... 5999

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15783 correspondiente a la empresa Quintanilla Cid, Germán 5999

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15864 correspondiente a la empresa BARRACOURIER, S.L. 6000

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15906 correspondiente a la empresa Centro Formación e Inserción Profesional, S.A.L. 6001

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15909 correspondiente a la empresa Ferrallas y Construcciones de Altura, S.L. 6002

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15927 correspondiente a la empresa Geriátricos Extremeños, S.A. 6003

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15958 correspondiente a la empresa Mendoza Mejías, M.ª Dolores 6004

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de contratación indefinida EF-16003 correspondiente a la empresa Construcciones José Luis Tostado e Hijos, C.B. 6004

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16033 correspondiente a la empresa Sosa Sánchez, Concepción..... 6005

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16059 correspondiente a la empresa De la Iglesia Ruiz, Juan Manuel..... 6005

Notificaciones.—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16129 correspondiente a la empresa ZAGERRA, S.L. 6006

Notificaciones.—Edicto de 11 de mayo de 2001, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones a empresas 6007

Notificaciones.—Edicto de 15 de mayo de 2001, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones a empresas 6007

Notificaciones.—Edicto de 15 de mayo de 2001, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones a empresas 6007

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 18 de mayo de 2001, sobre Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de la manzana B-2, del Plan Parcial AB. Terrenos Universitarios 6008

Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Urbanismo.—Anuncio de 3 de mayo de 2001, sobre proyecto de Compensación y Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2..... 6008

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Urbanismo.—Anuncio de 11 de abril de 2001, sobre Plan Parcial de los terrenos al sitio de «Niño Aparecido» y «Las Pedreras» 6008

Ayuntamiento de Lobón

Urbanismo.—Anuncio de 6 de abril de 2001, sobre Plan Parcial de la ordenación del sector de la Modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.... 6009

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Subastas.—Anuncio de 25 de abril de 2001, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo 6009

Subastas. —Anuncio de 25 de abril de 2001, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.....	6010
Subastas. —Anuncio de 25 de abril de 2001, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.....	6011
Subastas. —Anuncio de 25 de abril de 2001, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.....	6012
Subastas. —Anuncio de 25 de abril de 2001, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.....	6012
Subastas. —Anuncio de 25 de abril de 2001, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.....	6013
Subastas. —Anuncio de 25 de abril de 2001, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.....	6014

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Normas subsidiarias. —Anuncio de 21 de mayo de 2001, sobre modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.....	6015
--	------

Particulares

Extravíos. —Anuncio de 23 de abril de 2001, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D.ª Ana M.ª Gordo Carpintero.....	6016
Extravíos. —Anuncio de 24 de abril de 2001, sobre extravío de Título de Certificado de Escolaridad de D.ª M.ª Soledad García Rodríguez	6016
Extravíos. —Anuncio de 25 de mayo de 2001, sobre extravío de Título de Técnico Especialista en la Rama de Electricidad y Electrónica, Especialidad Electrónica de D. Julio Prieto Godoy.....	6016

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolo en el régimen administrativo funcional.

Advertido error material en la Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolo en el régimen administrativo funcional, publicada en el DOE núm. 57 de 19-05-01, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 5221, relativa a los puestos con números de control: 10440 y 11109, deben suprimirse, al haber sido elegidos por participantes en el Turno de Ascenso de Personal Laboral.

ORDEN de 31 de mayo de 2001, conjunta de las Consejerías de Presidencia y de Economía, Industria y Comercio, por la que se aprueba el modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura derivadas de sus Ofertas de Empleo Público.

El Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en su art. 10 f) indica que corresponde al Consejero que desempeña las funciones de Presidencia convocar las pruebas de acceso a la Función Pública. Asimismo, en el art. 19 g) se indica que en la convocatoria se hará constar expresamente el modelo de instancia. Igualmente, el art. 13 del Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso se harán en el modelo oficial.

En las convocatorias que hasta este momento se han desarrollado, para la presentación de las instancias se requería, de una parte, la presentación de la misma conforme al modelo actualmente en vigor, al mismo tiempo que el ingreso de las tasas correspondientes a través del modelo 50 de prestaciones patrimoniales por derechos de examen. Desde las Consejerías de Presidencia y de Economía, Industria y

Comercio, se considera que, de cara a las próximas convocatorias de procesos selectivos, procede la unificación en uno solo de los modelos actuales de instancias para la participación en los mismos, conjuntamente con el modelo de prestaciones patrimoniales en concepto de derechos de examen.

Al mismo tiempo, se introducen en el modelo de instancia, determinadas modificaciones, derivadas tanto de la adaptación a la moneda única europea, como de la adecuación a los procesos de tecnificación y automatización de los procedimientos de tratamiento informático de dichas instancias.

En consecuencia, al objeto de facilitar y, asimismo simplificar los trámites a los ciudadanos interesados en presentarse a las pruebas que se convoquen, procede establecer el modelo de instancia único a presentar en todas las convocatorias que se realicen por parte de la Consejería de Presidencia para pruebas de acceso a la Función Pública de Extremadura.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que tienen conferidas las Consejerías de Presidencia y de Economía, Industria y Comercio.

DISPONEN

ARTICULO 1.º—Por la presente Orden, se aprueba el modelo de instancia para participar en las pruebas de acceso a la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura convocadas por la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

ARTICULO 2.º—El modelo, tal y como se recoge en el Anexo de esta Orden, constará de 3 hojas autocopiativas, la primera de las cuales será para la Consejería de Presidencia, la segunda para el interesado y la tercera para la entidad bancaria. Asimismo, existirá una cuarta hoja donde se reflejarán las instrucciones para la cumplimentación del modelo, pudiendo dichas instrucciones variar en función de cada convocatoria de procesos selectivos.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA COPIA

Consejería de Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello del Registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

Turno Libre
Turno de Discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E. Categoría o Cuerpo al que opta Código categoría

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido Segundo apellido Nombre Domicilio: calle / plaza / avda... Municipio Provincia N.I.F. Fecha de nacimiento (día - mes - año) Teléfono 1 Teléfono 2

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (ver código al dorso)

Academic qualification code boxes

4. TURNO DE DISCAPACIDAD

Grado (%) Descripción Discapacidad Adaptación que solicita

5. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Table with 15 columns: Badajoz-Olivenza, Vva. Serena-D.Benito, Mérida-Montijo, Almendralejo-Vca. Barros, Zafra, Llerena, Fre. Sierra-Jerez Cab., Herrera del Duque, Castuera, Cáceres, Coria, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Trujillo-Logrosán, Valencia de Alcántara, RENUNCIA

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En a de de 200..... Firma: _____

CARTA DE PAGO: T.Sup. / I, Técnico / II, Administrativo / III, Auxiliar / IV, Subalterno / V. PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES. Nº de Código: 11007 4. Ejercicio: ... CARTA DE PAGO Nº: ... A INGRESAR: Pesetas Euros

1.- EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA COPIA

Consejería de
Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

<input type="checkbox"/>	Turno Libre
<input type="checkbox"/>	Turno de Discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría o Cuerpo al que opta	Código categoría
Día	Mes	Año		

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido	N.I.F.
Segundo apellido	Letra
Nombre	Fecha de nacimiento (día - mes - año)
Domicilio: calle / plaza / avda ...	Teléfono 1
Número	Teléfono 2
Piso	
Puerta / Letra	
Código Postal	
Municipio	Provincia

3. TITULACIÓN ACADÉMICA
(ver código al dorso)

--	--	--	--

4. TURNO DE DISCAPACIDAD

Grado (%)	Descripción Discapacidad	Adaptación que solicita

5. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Badajoz-Olivenza	Vva. Serena-D. Benito	Mérida-Montijo	Almendralejo-Vca. Barros	Zafra	Llerena	Fre. Sierra-Jerez Cab.	Herrera del Duque	Castuera	Cáceres	Coria	Navalmoral de la Mata	Plasencia	Trujillo-Logrosán	Valencia de Alcántara	RENUNCIA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En de de de 200..... Firma: _____

<p>CARTA DE PAGO:</p> <p><input type="checkbox"/> T. Sup. / I 3.500 ptas 21,04 euros</p> <p><input type="checkbox"/> Técnico / II 3.000 ptas 18,03 euros</p> <p><input type="checkbox"/> Administrativo / III 2.000 ptas 12,02 euros</p> <p><input type="checkbox"/> Auxiliar / IV 2.000 ptas 12,02 euros</p> <p><input type="checkbox"/> Subalterno / V 2.000 ptas 12,02 euros</p> <p>Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3</p> <p>FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta</p> <p>BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)</p> <p>_____</p> <p>(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)</p>	<p>PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES</p> <p>Nº de Código: 11007 4 50</p> <p>Ejercicio: _____</p> <p>CARTA DE PAGO Nº: _____</p> <p>A INGRESAR: _____ Pesetas _____ Euros</p>
---	--

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la entidad colaboradora)

2.- EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA COPIA

Consejería de
Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

<input type="checkbox"/> Turno Libre
<input type="checkbox"/> Turno de Discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría o Cuerpo al que opta	Código categoría
Día	Mes	Año		

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F. - Letra

3.- EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS:

BANCOS: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo, Bankinter

CAJAS: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, CajaDuero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, CajaSur y Caja de Ahorros el Monte.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En a de de 200..... Firma:

CARTA DE PAGO:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
T.Sup. / I 3.500 ptas 21,04 euros	Técnico / II 3.000 ptas 18,03 euros	Administrativo / III 2.000 ptas 12,02 euros	Auxiliar / IV 2.000 ptas 12,02 euros	Subalterno / V 2.000 ptas 12,02 euros

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3

FORMA DE PAGO: E.C. Efectivo E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de Código: 11007 4

50

Ejercicio:

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: Pesetas Euros

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la entidad colaboradora)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores al Decreto 51/2001, de 3 de abril, por el que se establecen ayudas a la acuicultura en Extremadura.

Apreciado error en el texto del Decreto 51/2001, de 3 de abril, por el que se establecen ayudas a la acuicultura en Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 42, de 10 de abril de 2001, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3681, columna primera, Artículo 6, en el cuadro de distribución porcentual de financiación

Donde dice:

«.....Aportación FEOGA»

Debe decir:

«.....Aportación IFOP»

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 24 de mayo de 2001, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, modificado por Decreto 147/1994, de 27 de diciembre, establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los órganos de la Junta de Extremadura. En su artículo 3 exige el cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, y el artículo 4 la existencia de una norma del mismo rango que regule el establecimiento de subvenciones a la actividad económica privada. Mediante Decreto 47/2001, de 20 de marzo, que deroga el anterior Decreto 59/1998, de 5 de mayo, se establece con carácter general la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo anterior, y conforme a la Disposición Final Primera del Decreto 47/2001, de 20 de marzo, en relación con el Decreto del Presidente 5/2000 de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo de la Junta de

Extremadura y en virtud de las competencias que me otorga el art. 33.6.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo 1.º—Objeto.

1.1.—Por medio de la presente Orden se convoca, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con el límite fijado en los mismos para el año 2001, la concesión de subvenciones a empresas que realicen alguna de las inversiones subvencionables que tengan como finalidad la prevención de riesgos derivados del trabajo.

1.2.—Las acciones de prevención subvencionables deberán desarrollarse íntegramente en empresas, personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con centro/os de trabajo en la Región.

1.3.—Las subvenciones irán destinadas a la realización de inversiones que hayan tenido por finalidad la adquisición de equipos e instalaciones destinados a lograr una mejora de las condiciones de trabajo.

Artículo 2.º—Incompatibilidades.

2.1.—El régimen de ayudas previsto en la presente Orden es un régimen de *minimis* conforme a la regulación que establece la Comisión Europea en el Reglamento 69/2001 de 12 de enero (Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 13 de enero de 2001), por el que la cuantía de las ayudas acogidas a este régimen no podrán superar la cantidad de 100.000 euros (16.638.600 de pesetas) por beneficiario en un período de tres años, no pudiendo ser acumulables a otros regímenes de *minimis*, salvo que por su importe no superen ese umbral. A tal efecto deberá aportarse declaración de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o concedidas durante los tres últimos años para ésta o cualquier otra actividad acogida al régimen de *minimis*.

Las ayudas podrán ser concedidas a empresas en todos los sectores, con excepción de:

a) el sector del transporte y las actividades relacionadas con la producción, transformación o comercialización de los productos que figuran en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) las actividades relacionadas con la exportación, especialmente las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, las ayudas al establecimiento y la explotación de una red de distribución o las ayudas a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

2.2.—Las ayudas previstas en la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otras ayudas y subvenciones públicas que se concedan para la misma finalidad.

Artículo 3.º—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, exclusivamente aquellas empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena, sin que superen los veinticinco trabajadores en el momento de solicitar la subvención.

Las empresas que cuenten con más de un centro de trabajo, dicho cómputo habrá de entenderse referido a la suma de trabajadores existentes en todos los centros de la misma ubicados en esta Comunidad.

Artículo 4.º—Requisitos.

Los requisitos para obtener la subvención son:

- a) Que las empresas solicitantes de las subvenciones cumplan las normas sobre prevención de riesgos laborales y en especial con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Las empresas referidas no deberán haber sido sancionadas por faltas muy graves, en materia de seguridad e higiene, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, o del pago, en su caso.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5.º—Acciones subvencionables.

5.1.—Las inversiones subvencionables habrán de afectar a algunas de las siguientes materias:

- Adecuación de Centros de Trabajo: equipos e instalaciones.
- Señalización.
- Instalaciones para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica, dentro del centro de trabajo.
- Adaptación ergonómica del puesto de trabajo.
- Sustitución de equipos de trabajo que impliquen riesgos.
- Cualesquiera otras relacionadas con los objetivos perseguidos y que pretendan una mejora efectiva de las condiciones de trabajo, con especial referencia a los principios de acción preventiva referidos en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

5.2.—No serán objeto de subvención las inversiones necesarias para

la correcta ejecución profesional de sus trabajos, conforme a las normas reglamentarias en vigor y los criterios técnicos generalmente admitidos, emanados de organismos especializados.

5.3.—Las inversiones subvencionables referidas en el apartado primero serán aquellas que se hayan realizado durante el año 2000, o bien las que se realicen en el 2001 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la presente Orden, y siempre que no se haya obtenido esta subvención al amparo de la Orden de convocatoria de 2000.

Artículo 6.º—Cuantía de la subvención.

6.1.—La Cuantía de la Subvención por parte de la Consejería de Trabajo será del 40% del coste de la inversión que se considere subvencionable.

6.2.—En ningún caso la subvención a conceder podrá ser superior a quinientas mil pesetas (500.000 pts.) para la totalidad de las inversiones subvencionables realizadas, por cada empresa solicitante.

6.3.—En ningún caso tendrá la consideración de gastos subvencionables los impuestos que se devenguen.

Artículo 7.º—Financiación.

7.1.—Para el ejercicio 2001, y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001, las ayudas previstas en la presente Orden se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.315A.470, Código de Superproyecto 2000.19.02.9004 y código de proyecto 2000.19.02.0009 para otorgar subvenciones a empresas extremeñas que realicen inversiones en materia de seguridad y salud laboral.

7.2.—Las ayudas serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria citada.

Artículo 8.º—Solicitud y documentación a presentar.

8.1.—Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en la presente Orden, conforme al modelo Oficial que figura en el Anexo I, se presentarán en la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

8.2.—Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Documentación acreditativa e identificativa del solicitante:

fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) y Número de Identificación Fiscal (NIF), o escritura de constitución de la sociedad y documento que acredite la representación del que actúe en nombre de la persona, si se trata de personas jurídicas.

b) Fotocopia compulsada de los documentos oficiales de cotización a la Seguridad Social (Modelos TC1 y TC2) correspondiente al último mes abonado tomando como referencia la fecha de la solicitud.

c) Fotocopia compulsada del Libro/os de Matrícula de Personal.

d) Memoria, suficientemente detallada, que contengan los siguientes aspectos:

1.º—Objeto de la Inversión.

Se describirán los equipos e instalaciones que se hayan incorporado al centro de trabajo y para cuya adquisición fundamenta la solicitud de la subvención.

2.º—Identificación de la Inversión.

Deberá adjuntarse la siguiente documentación, que justifique la inversión realizada en el puesto/os de trabajo afectados:

— Identificación de los peligros/riesgos presentes en el puesto de trabajo sobre los que se haya actuado para erradicarlos o minorarlos.

— Número de trabajadores afectados (expuestos) directamente por los riesgos anteriores y que se han visto beneficiados con las medidas correctoras a implantar.

— Medidas correctoras implantadas y que han requerido la inversión para la que solicitan la subvención.

— Importe de la inversión.

— Cualesquiera otras que se consideren necesarias para una mayor concreción de la inversión/es realizadas.

e) Acreditación de la Organización Preventiva establecida en la empresa en todas las disciplinas o especialidades (Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y/o Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo) cualquiera que sea la modalidad por la que haya optado el empresario. Dicha acreditación deberá contener las fechas de constitución de la organización preventiva y las actuaciones realizadas hasta el momento de la finalización del plazo de la presentación de solicitudes.

f) Copia compulsada de las facturas acreditativas del coste total de la acción subvencionable, así como copia del documento justificativo del pago material del importe de las mismas.

g) Declaración de las subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o concedidas durante los tres últimos años acogida al régimen de mínimos. Para ello deberán formalizar el Anexo II que se acompaña a la presente Orden.

8.3.—Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.º—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será el de dos meses siguientes a la publicación de la presente Orden.

Artículo 10.º—Criterios de valoración y puntuación.

10.1.—Para la concesión de las subvenciones se atenderá a la puntuación otorgada de conformidad con los siguientes criterios de valoración, realizados sobre los puestos de trabajo afectados en relación con la inversión materializada.

a) La probabilidad que el riesgo detectado pueda traducirse en daño. Se calificará como alta, media o baja, atribuyéndose a cada situación una puntuación de 10, 5 y 1 respectivamente.

b) Las consecuencias que para el trabajador se deriven (lesiones) en caso que el riesgo se traduzca en daño. Estas consecuencias se calificarán como leve, grave/muy grave y mortal; atribuyéndose a cada situación la puntuación de 1, 5 y 10 respectivamente.

c) El número de trabajadores expuestos al riesgo.

Se valorará de acuerdo a los siguientes rangos y valores:

De 1 a 5 trabajadores: 2.

De 6 a 10 trabajadores: 4.

De 11 a 15 trabajadores: 6.

De 16 a 20 trabajadores: 8.

De 21 a 25 trabajadores: 10.

d) Valoración, según criterios técnicos, de la situación de condiciones de trabajo de la empresa solicitante o en el centro de trabajo afectado.

Se analizarán en su conjunto los siguientes aspectos, relativos a la efectiva existencia y realización de:

- Organización preventiva.
- Evaluación de riesgos/Planificación/Control y verificación.
- Vigilancia de la Salud.
- Formación/información a los trabajadores.

Este criterio se puntuará, razonadamente, de 1 a 10, correspondiendo a cada apartado, como máximo la cuarta parte de la puntuación.

10.2.—El no haber sido sancionado durante los cinco, tres o un año inmediatamente anteriores a la fecha de resolución de concesión de la subvención, por la comisión de faltas calificadas como muy graves, graves y leves respectivamente, que hayan adquirido firmeza en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º.1.e) del Decreto 47/2001, de 20 de marzo, se valorará con 5 puntos.

10.3.—Será requisito imprescindible para la concesión de la subvención la obtención por el solicitante de un mínimo de veinticinco (25) puntos, de los cuales: los apartados 10.1 a), b) y c) deberán sumar como mínimo quince (15) puntos, y el apartado d) un mínimo de cinco (5).

10.4.—Las subvenciones se concederán, dentro del límite presupuestario, atendiendo a la mayor puntuación obtenida. En caso de empate prevalecerá el orden de la fecha de Registro de entrada de las solicitudes.

Artículo 11.º—Aportación adicional de datos o documentos.

La Dirección General de Trabajo procederá al estudio del expediente, pudiendo recabar en su caso del solicitante la aportación adicional de información complementaria que estime necesarios para acreditar las acciones subvencionables, y que deberán ser remitidos en el plazo máximo de diez días; en caso contrario, se le considerará desistida en su petición, archivándose las actuaciones, previa resolución en los términos del artículo 8.3 de la presente Orden.

Artículo 12.º—Concesión de la subvención.

12.1.—Será competente para dictar la resolución la Consejera de Trabajo, a propuesta del Director General de Trabajo, y previa fiscalización por la Intervención Delegada. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la petición, en aplicación de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001 (DOE Extraordinario n.º 1, del 29).

12.2.—La resolución, si es estimatoria, además de conceder la subvención, dispondrá la autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

12.3.—En todo caso, deberán quedar acreditados los siguientes datos a efectos de percepción de subvenciones públicas.

a) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

b) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

c) Que el beneficiario no tiene deudas exigibles con la Administración de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos a los que se refieren los apartados a), b) y c) anteriores serán solicitados por la Consejería de Trabajo de los organismos competentes, previa autorización del solicitante expresada en el modelo de solicitud. Una vez recibidos tales datos, se dará cuenta de los mismos al interesado.

Artículo 13.º—Inspecciones.

La Dirección General de Trabajo realizará el control y seguimiento de las acciones subvencionables por medio de las inspecciones que estime necesarias, a través de los técnicos del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA) y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 14.º—Incumplimiento de las condiciones y obligaciones.

En el supuesto que la Administración apreciara que se incumplían cualesquiera de las condiciones u obligaciones establecidas en la resolución de la concesión o en la presente norma, u obstaculizase la labor inspectora o se detecte falseamiento o tergiversación en los datos o documentos aprobados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso la obligación de reintegrar la subvención percibida, siguiendo los trámites establecidos en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente hábil de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de mayo de 2001.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO
EN EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Número de Expediente:

/ 200

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA:

Razón Social (apellidos y nombre, si es persona física):		
.....		
Nº A.S.S./N.I.S.S.:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	CNAE-93: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Nº de Trabajadores:	<input type="text"/> <input type="text"/>	Tfno.:
Domicilio Social		
Localidad:	C.P.:	Provincia:

REPRESENTANTE LEGAL:

Apellidos y nombre:	
N.I.F.:	Tfno. de contacto:

EN EL SUPUESTO DE MÁS DE UN CENTRO DE TRABAJO,
INDICAR PARA LOS CENTROS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Dirección C.T. 1:	Localidad:	Nº de Trabajadores:
Dirección C.T. 2:	Localidad:	Nº de Trabajadores:
Dirección C.T. 3:	Localidad:	Nº de Trabajadores:
Dirección C.T. 4:	Localidad:	Nº de Trabajadores:

DATOS BANCARIOS:

Nombre de la entidad bancaria:	Sucursal:	
Domicilio: (calle/plaza)	nº:	
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Número de cuenta bancaria (Código Cuenta Cliente):		

DECLARACIONES RESPONSABLES:

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de esta subvención, refrendadas por el Decreto 47/2001, de 20 de marzo (D.O.E. nº 36 de 27 de marzo), por el que se establecen subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que SOLICITA la concesión de una subvención de _____ ptas (40% de la inversión con un máximo de 500.000 pts. por subvención), por una inversión total (sin incluir I.V.A.) de _____ pts. y efectúa la siguiente

DECLARACIÓN JURADA:

Que la empresa se compromete a:

- a) Haber realizado la inversión en los plazos establecidos.
- b) Facilitar los informes y presentar la documentación que se requiera para comprobación y seguimiento de las subvenciones concedidas y cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- c) Reintegrar las cantidades recibidas, con los intereses legales correspondientes, en caso de que se declare el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para su concesión y previstos en el Decreto antes mencionado.
- d) No haber sido sancionado por la Comisión de faltas muy graves en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud, o de pago en su caso.

Todos estos extremos que se declaran, así como los datos expresados en la presente solicitud son ciertos, para lo que firmo la presente declaración en, a de de 200.....

Fdo:

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. o C.I.F. del empleador, según sea persona física o jurídica respectivamente.
- 2.- En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, fotocopia compulsada del D.N.I. del representante y documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- 3.- En el caso anterior, fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad.
- 4.- Fotocopia compulsada de los TC1 y TC2 correspondientes al último mes abonado.
- 5.- Fotocopia compulsada del Libro/s de Matrícula.
- 6.- Memoria donde se recojan los aspectos contemplados en el Art. 8 d, del presente Decreto.
- 7.- Certificado de la Organización preventiva establecida en la empresa en cualquiera de sus modalidades en las cuatro especialidades: Seguridad, Higiene, Ergonomía y Medicina del Trabajo. Si tiene concierto con un Servicio de Prevención externo, se acompañará fotocopia autenticada del concierto.
- 8.- Copia compulsada de las facturas acreditativas del coste total de la acción subvencionada, así como copia del documento justificativo del pago material del importe de los mismos.
- 9.- Declaración de las subvenciones u otras ayudas solicitadas o concedidas durante los tres últimos años acogidos al régimen de mínimos.

AUTORIZACIÓN:

D./D^a: con D.N.I. n°

AUTORIZA a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- a) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- b) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- c) Que el beneficiario no tiene deudas exigibles con la Administración de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En, a de de 20.....

Fdo:

ANEXO II

**DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS
POR EL SOLICITANTE, ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS**

D/D^a con D.N.I. n.º en calidad de comparece en representación de la
 empresa / asociación / entidad / institución (1) con C.I.F. n.º

(1) Tachar lo que no proceda

Declaro haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación durante los últimos tres años para este o cualquier otro régimen, acogido a la normativa de mínimos:

Organismo	Convocatoria (2)	Código de Expediente (3)	S/C (4)	Fecha (5)	Importe (en euros)

(2) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros Organismos.

(3) De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.

(4) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida).

(5) Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Consejería de Trabajo cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración. Igualmente se declara que el solicitante no está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de subvenciones públicas.

Y para que conste, a los efectos, firmo la presente declaración y compromiso en a de

Fdo.:

Firma y sello

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 1 de junio de 2001, por la que se nombra funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Por Orden de 19 de abril de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 47, de 24 de abril, fue nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores del Consejo de la Juventud de Extremadura, el aspirante aprobado en las correspondientes pruebas selectivas.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado al aspirante aprobado a los efectos de su desempeño una vez fuera nombrado funcionario.

Una vez realizado el período de prácticas previsto en la Base Duodécima de la Convocatoria de pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia, de 16 de marzo de 2000, procede el nombramiento de funcionario en el citado Cuerpo, visto que ha superado el período de prácticas con calificación de «APTO».

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte del aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

RESUELVE:

PRIMERO.—Nombrar funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores del Consejo de la Juventud de Extremadura a D. José Luis Cuevas Sánchez, con expresión del destino adjudicado que se relaciona en el Anexo a la presente Orden.

El funcionario nombrado será destinado en el puesto que le fuera adjudicado mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima. Dicho destino tendrá carácter definitivo y a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionario deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 4 de junio de 2001.

TERCERO.—El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 1 de junio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI NIV.	C.SPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO TITULACIÓN	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MÉRITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERÍA DE CULTURA, ORG.AUTÓNOMO "CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA"										
17	10	000000 9302	TÉC. SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN MÉRIDA	S	22	A1	DR	N C	A	ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio, la Federación de Municipios y provincias de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y la Red Extremeña de Desarrollo Rural, para la puesta en marcha de la «Red Extremeña de Promoción Empresarial e Industrial» en el marco del II Plan de Industria y promoción empresarial de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 9 de mayo de 2001 convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y la Red Extremeña de Desarrollo Rural para la puesta en marcha de la «Red Extremeña de Promoción Empresarial e Industrial» en el marco del II Plan de Industria y Promoción Empresarial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 22 de mayo de 2001.

La Secretaría General Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

A N E J O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CACERES Y BADAJOZ Y LA RED EXTREMEÑA DE DESARROLLO RURAL, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA «RED EXTREMEÑA DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL» EN EL MARCO DEL II PLAN DE INDUSTRIA Y PROMOCION EMPRESARIAL DE EXTREMADURA

En Mérida, a 9 de mayo de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor. D. Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía, Industria y Comercio, en virtud de su nombramiento por Decreto del Presidente 8/1999, de 20 de julio.

De otra parte, Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en nombre y representación de la misma, en virtud de acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 19 de julio de 1999.

De otra parte, Ilmo. Sr. D. Antonio Caperote Mayoral, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, en nombre y representación de la misma, en virtud de acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 6 de abril de 2001.

De otra parte D. José Muñoz Núñez, Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura en nombre y representación de la misma, en virtud del acuerdo de la IV Asamblea General de la FEMPEX celebrada el 2 de diciembre de 1999 en Mérida.

De otra parte, D. Ismael Muñoz Acera, Vicepresidente de la Red Extremeña de Desarrollo Rural en nombre y representación de la misma, en virtud del artículo 21 de sus Estatutos.

Todas las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio Marco y

EXPONEN

1.—La Consejería de Economía, Industria y Comercio, en el marco del II Plan de Industria y Promoción Empresarial de Extremadura 2000-2003, tiene como uno de sus objetivos prioritarios procurar cuantas actuaciones resulten necesarias para la consecución de una Administración cada vez más eficiente en la gestión de los Servicios Públicos.

2.—La consecución del objetivo anterior, conlleva la necesidad de articular mecanismos capaces de garantizar la asistencia y la mejora de las relaciones con los ciudadanos en todos y cada uno de los procedimientos administrativos en los que intervienen, así como la voluntad de emprender medidas que apoyándose directamente en la cooperación y coordinación entre los diferentes agentes involucrados, constituyan la estrategia para la consolidación de un tejido empresarial competitivo en nuestra Comunidad Autónoma.

3.—Las partes firmantes del presente acuerdo, coinciden a la hora de considerar que la centralización e inmediata disponibilidad de la información constituye una pieza clave en la mejora de la gestión pública y por consiguiente, manifiestan su interés en la puesta en marcha de un Sistema de Información Empresarial especializado y a su vez de un Marco de Cooperación, en el que confluyan cuantos contenidos puedan resultar de interés para los ciudadanos en general y para las Pequeñas y medianas empresas en particular.

A la vista de lo anterior, este Convenio representa la voluntad de las partes intervinientes de posibilitar el establecimiento de la «Red Extremeña de Promoción Empresarial e Industrial», bajo una doble perspectiva:

a) Como plataforma tecnológica destinada a la puesta en marcha de un Sistema de Información Empresarial especializada y privilegiada.

b) Como instrumento de cooperación y colaboración entre las partes firmantes del presente acuerdo.

Para lo cual, las Partes se comprometen a llevar a efecto el presente Convenio Marco conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.—La Red Extremeña de Promoción Empresarial e Industrial (en adelante Red), pretende convertirse en una plataforma de comunicación que permita optimizar el intercambio de información entre los agentes firmantes de manera que suponga una efectiva

mejora de la calidad y cantidad de información disponible para el ciudadano, y se permita un mayor y más cómodo y eficaz acceso a la misma, a través de la puesta en marcha de un Sistema de Información Empresarial en el que entre otras cuestiones se dé a conocer:

a) Información sobre cuantos programas y medidas corresponda ejecutar a las partes en el ámbito de sus competencias.

b) Información general y específica sobre la tramitación de los procedimientos que se gestionan por la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, así como por el resto de Organismos y entidades firmantes de este Convenio.

c) Impresos normalizados necesarios para iniciar cada procedimiento, cuando la tecnología lo permita.

d) Legislación estatal, autonómica y comunitaria de interés general.

e) Cualquier otro tipo de información que pueda ser de utilidad para las Pequeñas y Medianas empresas y que las Partes pretendan difundir.

SEGUNDA.—Con el propósito de alcanzar los objetivos señalados en la estipulación anterior, las Partes firmantes del presente Convenio coinciden en la necesidad de diseñar un entorno capaz de permitir la transferencia mutua de cuanta información sea de interés tanto para las mismas, como para el ciudadano al que específicamente pretenda dirigirse, y que, sin perjuicio de lo previsto anteriormente, se centrará fundamentalmente en las iniciativas, proyectos y en general, en los trabajos que se desarrollen por todos los implicados en la Red, consiguiendo así la máxima eficacia y transparencia en la actuación administrativa.

Por su parte, la concepción de la Red bajo la segunda de las perspectivas apuntadas anteriormente, proporcionará un marco de colaboración que tendrá como objetivo ejecutar cuantas acciones de promoción y dinamización pretendan impulsarse por cualquiera de las Entidades que la integran y en cuya realización podrán participar las Partes de este Convenio que estuviesen interesadas.

TERCERA.—El diseño de la Red implicará la puesta en marcha de un Sistema de Información Empresarial que recibirá el nombre de «PROMOREDEX», que se apoyará en la configuración de un dominio que estará referenciado en la Web institucional de la Junta de Extremadura, conforme establece el procedimiento dispuesto en el Decreto 147/2000, de 13 de junio, por el que se regula dicha Web Institucional. Estas actuaciones serán financiadas directamente por la Consejería de Economía, Industria y Comercio y constituyen el cumplimiento del compromiso de coordinar los esfuerzos entre los

diferentes equipos y organismos que participan en la dinamización del tejido productivo de Extremadura, procurando la concertación y coordinación a través de Internet, como se plasmó en su día en el II Plan de Industria y Promoción Empresarial de Extremadura.

CUARTA.—En desarrollo del presente Convenio Marco, se detallarán en Protocolos de ejecución a suscribir entre la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, en el ámbito de sus competencias, y los distintos agentes, firmantes del presente Convenio en los siguientes aspectos:

a) La incorporación a la Red de cuantas Entidades públicas o privadas puedan estar interesadas, siempre que asuman todos y cada uno de los términos a los que expresamente se refiere el presente Convenio.

b) La incorporación a la Red de cualesquiera otras Redes que pudieran estar ya constituidas, con expresa sujeción de sus promotores a las estipulaciones de este Convenio.

c) La concertación de acuerdos de colaboración con cualquier Entidad pública o privada, integrada o no en la Red, que podrán ir dirigidos a garantizar la eficacia de las medidas que, en el marco de la Red, se pretenden impulsar, bien de forma conjunta por sus integrantes, bien directamente por la Consejería de Economía, Industria y Comercio a través de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, en el estricto ámbito de sus competencias.

d) Cualesquiera otras actuaciones y compromisos entre las Entidades integrantes de la Red que resulten necesarios para garantizar la consecución de los objetivos a los que expresamente se refiere este Convenio.

QUINTA.—El presente Convenio Marco producirá efectos desde la fecha de su firma o adhesión y hasta el día 31 de diciembre inmediatamente siguiente, prorrogándose automáticamente por sucesivos períodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha del vencimiento del Convenio.

SEXTA.—Corresponderá a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a través de su Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, en el marco de sus atribuciones, actuar en nombre y representación de la Red en lo concerniente a cuantas actuaciones se pretendan impulsar en el marco del presente Convenio, así como tutelar el adecuado ejercicio de las mismas.

SEPTIMA.—Corresponderá, en el marco de sus competencias, al Director General de Promoción Empresarial e Industrial dictar cuan-

tas instrucciones tengan por objeto garantizar el buen desarrollo y funcionamiento del presente acuerdo.

OCTAVA.—Se constituye una Comisión para el seguimiento y evaluación de la completa ejecución del Convenio, presidida por el Director General de Promoción Empresarial e Industrial, y compuesta además por un representante de cada una de las partes firmantes del presente Convenio y un representante de la Dirección General de la Sociedad de la Información de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Esta Comisión se reunirá a propuesta de su Presidente o al menos una vez cada seis meses, y su régimen será el establecido con carácter geneneral para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

NOVENA.—El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el orden jurisdiccional contencioso administrativo el competente para conocer de las cuestiones o controversias que puedan suscitarse en torno al mismo.

DECIMA.—El presente documento se entiende en su totalidad sin que puedan ser interpretadas unas cláusulas sin otras.

En prueba de conformidad, firman de común acuerdo y en un sólo acto, todas las partes en el lugar y fecha al inicio indicados.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio, MANUEL AMIGO MATEOS; el Presidente de la Diputación de Badajoz, JUAN MARIA VAZQUEZ GARCIA; el Presidente de la Diputación de Cáceres, ANTONIO CAPEROTE MAYORAL; el Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, JOSE MUÑOZ NUÑEZ; el Vicepresidente de la Red Extremeña de Desarrollo Rural, ISMAEL MUÑOZ ACERA.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de mayo de 2001, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 29 de marzo de 2001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso n.º 2583/1997.

En el recurso contencioso-administrativo número 2583/1997 inter-

puesto por la representación procesal de Francisco Espárrago Spinola contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura de fecha 15 de septiembre de 1997, por la que se expropia la finca n.º 7 de los Polígonos 7, 8, 11 y 12 de los Baldíos de Alburquerque (Badajoz) por considerarlo de interés social; ha recaído sentencia firme, dictada el 29 de marzo de 2001 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente:

ORDENO:

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia de 29 de marzo de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso de número 2583 de 1997, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor literal:

Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de don Francisco Espárrago Spinola contra la resolución de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija el justiprecio de los bienes y derechos a que el mismo se refiere en la cantidad de cincuenta y tres millones, setecientos cincuenta y tres mil, setecientos veinticinco (53.753.725) pesetas, más los intereses de demora calculados conforme a lo dispuesto en el fundamento octavo de esta sentencia; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.

Mérida, a 16 de mayo de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 22 de mayo de 2001, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia recaída en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 3035 de 1997.

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 3035/1997, promovido

por la Procuradora de los Tribunales D.ª María Fernández Sánchez, en nombre y representación del recurrente D. Manuel Vicente Garzón Herrero, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de 12/11/97, expediente de reforestación 95100352 que desestima subvención; se dicta Sentencia con fecha de 29 de marzo de 2001.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

DISPONGO:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 611, de 29 de marzo de 2001, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 3035/1997, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Vicente Garzón Herrero, contra la Resolución de 12/11/1997 de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, a que se refieren los presentes autos y en su virtud condenamos a la Junta de Extremadura a que se abonen las cantidades consignadas en la resolución aprobatoria de las ayudas de 13.03.96, por los conceptos allí reflejados así como al interés legal del dinero desde la fecha de la reclamación y todo ello sin expresa condena en cuanto a las costas».

Mérida, a 22 de mayo de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre explotación porcina en la finca Cantalgallo, paraje denominado «El Eucaliptal», sita en la Ctra. BA-4026 de Campillo de Llerena a Peraleda del Zaucejo, p.k. 6, en el término municipal de Campillo de Llerena.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protec-

ción del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Real Decreto Ley 9/2000 de 6 de octubre, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 24 de fecha 27 de febrero de 2001. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre Explotación porcina en la finca Cantalgallo, paraje denominado El Eucaliptal, sita en la Ctra. BA-4026 de Campillo de Llerena a Peraleda del Zaucejo, p.k. 6, en el término municipal de Campillo de Llerena.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se informa favorablemente y se establecen una serie de condiciones para minimizar y corregir los impactos negativos derivados de la actividad de manera que el proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

A) Medidas en la fase pre-operativa:

1. Proceder, previamente al comienzo de las obras y sus correspondientes movimientos de tierras, a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitivas. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m. de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales.

2. Adecuar las edificaciones al entorno rural en que se ubican. Para ello se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: teja árabe o chapa con acabado en rojo para la cubierta, y ladrillo lucido y pintado (o encalado) o bloque prefabricado (blanco, verde o beige) o en bruto lucido y pintado (o encalado) para los paramentos. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos brillantes.

B) Medidas en la fase operativa:

1. La explotación será de carácter extensivo.

2. Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

3. Las aguas de limpieza y purines serán almacenadas en una fosa debidamente impermeabilizada y dimensionada provistos de tubos para salida de gases y registros herméticos para proceder a su vaciado y limpieza periódica.

4. Las paredes y solera del depósito se construirán de hormigón lo suficientemente sólidas para evitar el derrumbamiento ocasionado por la presión de los purines o el empuje de tierras, según que vaya, respectivamente, a nivel del suelo o enterrado.

5. Se tomarán las medidas necesarias para que el agua de lluvia que recoja el techo de la granja no vaya a parar a la fosa con el fin de impedir que se desborde.

6. Los purines serán utilizados de forma controlada en el abonado de tierras de cultivo. Será necesario disponer de una superficie agrícola mínima. La cantidad específica por hectárea no puede ser superior a 170 Kgramos de nitrógeno por año, con el fin de evitar desequilibrios en el terreno de cultivo. Otros factores a tener en cuenta son: la naturaleza del terreno de los cultivos, la proximidad de masas de agua que puedan contaminarse, y la proximidad a vías de comunicación o núcleos urbanos, cuya población sea molestada por olores desprendidos.

7. Retirar los excrementos de forma diaria, al ser éstos una fuente de contaminación y atraer a insectos y roedores, depositándose en una zona apropiada e impermeabilizada con una ligera pendiente hacia la fosa de purines donde se recogerán los lixiviados para su posterior utilización como abonado.

8. Las naves irán situadas alejadas de las vaguadas para impedir contaminaciones de los cauces receptores por arrastre de residuos.

9. Respetar la vegetación autóctona, ubicando las naves en lugares desarbolados.

10. Los cadáveres de animales se eliminarán por medio de la incineración o enterramiento en zanja con cal viva, como medidas de lucha contra las enfermedades, todo conforme a lo establecido a las disposiciones vigentes.

C) Medidas al finalizar las obras:

1. Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obras.

D) Condiciones complementarias:

1. El vertido de aguas residuales deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, conforme a las disposiciones vigentes.

2. En cumplimiento del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá presentar un programa de gestión de purines a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

3. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, correspondiendo a los Ayuntamientos y Comisiones respectivas las competencias en estas materias, así como solicitar la oportuna licencia municipal en virtud del artículo 4 y 6 del Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 17 de mayo de 2001.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

A N E X O I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto tiene por objeto la instalación de una explotación porcina en la finca Cantalgallo, paraje El Eucaliptal, sita en la Ctra. de Campillo de Llerena a Peralada del Zaucejo, p.k. 6, en el término municipal de Campillo de Llerena, consistente en la construcción de 11 naves de alojamiento y 5 fosas sépticas para cebo de 5.500 cerdos de raza ibérica.

Las naves serán de 50,38 x 10,00 m para albergue de 500 cerdos cada una. Las 5 fosas (cuatro de ellas de 548 m³ y otra 806,88 m³) serán de hormigón con tapa metálica para arqueta, que almacenarán los purines generados al menos durante tres meses. Existirán 22 patios de 22 x 10 m, 2 por nave, de manejo y cebo de cochinos, con muelle de carga, manga de manejo y enfermería de 7,8 x 4,4 m, que se cerrarán con malla cochinería de 1 m de altura. La explotación tendrá un cerramiento perimetral de las parcelas. Se construirán pasos de agua y un vado sanitario para los vehículos, además de un depósito pulmón de 125 m³.

Dispondrá además de 10 silos, dos por patio, de chapa galvanizada de 24 m³ para alojamiento de pienso y cinco básculas para ganado.

Se trata de una explotación de tipo industrial del grupo III en régimen extensivo, con 13,75 cerdos/Ha.

A N E X O II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental comienza describiendo el objeto del proyecto, características principales de la explotación y su localización. Continúa con el régimen de tenencia y personal de la explotación porcina, descripción de las construcciones proyectadas, programa sanitario y programa de gestión de purines.

Se incluye también una descripción del medio físico y natural en donde se trata la Edafología, Climatología y Ruidos.

Se analiza el modelo de la explotación, tamaño de la explotación, diseño, distribución de las construcciones dentro de la explotación, ubicación del proyecto dentro de la finca. Se valoran en función de criterios ambientales y técnicos y se justifica la solución adoptada.

A continuación determina los factores del medio susceptibles de recibir impacto en el sistema físico-natural, sistema socioeconómico y sistemas de núcleos. Se identifican y valoran los impactos por generación de malos olores, vientos dominantes, contaminación de aguas subterráneas y superficiales.

contaminación de suelo y subsuelo por el abonado del purín, creación de empleo estable, cambio de la unidad de paisaje.

Se incluye una serie de medidas protectoras y correctoras que son las siguientes:

1.—Limitación de ruidos y gases en las operaciones de transporte tanto para la entrada de alimentos como para la salida de animales. El acceso a la granja se realizará respetando los límites de velocidad y en ningún caso será superior a 20 km/h, debiendo pasar todos los vehículos por el vado sanitario ubicado a la entrada de la explotación.

2.—En cuanto a la sanidad animal se realizarán desparasitaciones periódicas, correspondiente al programa de vacunación y tratamientos preventivos para evitar brotes infecciosos.

3.—Se dispondrá de un plan de lucha contra ratas, roedores e insectos.

4.—Las aguas de limpieza y los purines de las naves de alojamiento (11 naves) serán almacenados en 5 fosas de purines, debidamente impermeabilizadas y dimensionadas en función de los volúmenes de desechos que previsiblemente se vayan a generar. Las fosas estarán provistas de tubos de salida de gases y registros herméticos para proceder a su vaciado y limpieza periódica.

Las paredes y solera de los depósitos se construirán de hormigón, lo suficientemente sólidas para evitar el derrumbamiento ocasionado por la presión de los purines o el empuje de tierras, según que vaya, respectivamente, a nivel de suelo o enterrado.

5.—Retirar los excrementos o estiércoles (tanto líquidos como sólidos) de forma diaria, al ser éstos una fuente de contaminación y atraer a insectos y roedores. Se deberá depositar en una zona apropiada e impermeabilizada con una ligera pendiente hacia la fosa de purines donde se recogerán los lixiviados para su posterior uso como abono.

6.—Los purines serán utilizados de forma controlada en el abonado de tierras de cultivo. Se dispone de superficie agrícola necesaria (400 hectáreas), conforme con el R.D. 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación por los Nitratos Procedentes de Fuentes Agrarias, la cantidad específica por Hectárea no puede ser superior a 170 kilogramos de nitrógeno por año (equivalente al purín producido por 10 cerdos por hectáreas y año, o lo que es lo mismo, una distribución de 20 metros cúbicos por hectárea y año), con el fin de evitar desequilibrios en el terreno de cultivo.

En aplicación de las medidas ambientales relacionados en el artículo 8, del Decreto 158/1999, se excluye la aportación de los purines en los siguientes casos:

* En una franja de 100 m en cursos de agua.

* A menos de 300 m de fuentes, pozos o captación para consumo humano.

* A las superficies con una pendiente pronunciada.

* A una distancia inferior a 1000 m de núcleos de población.

* A menos de 100 m de explotación porcinas y 200 m si éstas son industriales o especiales.

La aplicación como abono tanto el purín y el estiércol conlleva una mejora de la capacidad agrológica del suelo y pérdida de la calidad biológica del recurso natural agua, por lo que es necesario una correcta gestión y el riguroso acatamiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias. El Programa de Gestión propuesto cumple con el mencionado Código.

7.—Las naves de alojamiento en número de 11 y los 5 patios de manejo irán situadas alejadas de las vaguadas para impedir contaminaciones de los cauces receptores por arrastre de residuos. Las naves y patios deberán cumplir las distancias exigidas en el Decreto 158/1999:

* Superior a 1000 metros a mataderos, industrias chacineras, centro de aprovechamiento de cadáveres, centros común de estiércoles.

* Superior a 1500 metros de núcleos de población sin perjuicio de las Ordenanzas Municipales.

* Superior a 1000 metros a otras explotaciones porcinas.

* Superior a 100 metros de vías públicas importantes.

* Superior a 25 metros de carreteras comarcales o vecinales.

Por otra parte se ha establecido una reordenación de las naves y patios correspondiente a los números 1 y 4 para establecer una mayor margen de seguridad con respecto a la distancia con explotaciones porcinas colindantes.

8.—Como medida de lucha contra las enfermedades, los cadáveres de animales se eliminarán por medio de la incineración o enterramiento en zanja con cal viva, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Por último es necesario establecer un programa de vigilancia ambiental para garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras.

En la documentación presentada incluye una serie de anejos de mapas y planos de las parcelas.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de abril de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones n.º 2 a 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Herrera del Duque. Expediente septiembre 2000.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de abril de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto mas arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales siguientes:

- Modificación n.º 2: Rectificación de trazado en C/ La Encina.
- Modificación n.º 3: Rectificación del trazado de la C/ Virgen de Consolación.
- Modificación n.º 4: Rectificación del trazado de la prolongación de la C/ Rodeo.
- Modificación n.º 5: Reestructuración del viario de la zona «Arroyo del Perro».

- Modificación n.º 6: Que afecta a la Plaza de la Libertad.
- Modificación n.º 7: Modificación del trazado de la C/ de los Burros.
- Modificación n.º 8: Redefinición del vial de circunvalación este de la Plaza de Toros.
- Modificación n.º 9: Cambio de la Sección Tipo 2 a Tipo 3.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados/as y Licenciados/as, con especialidad en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en centros de Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, y situados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

Por Decreto 28/1996 (DOE n.º 35, de 2 de abril), se regulan las condiciones básicas para la participación en cursos e intercambios para la formación y perfeccionamiento en otros idiomas oficiales de países miembros de la Unión Europea, y por Orden de 16 de mayo de 2001 se convocan cursos de idiomas en Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan Educación In-

fantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria; sostenidos con fondos Públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

El conocimiento de los idiomas extranjeros contribuye a mejorar la formación en los planos individual, social y cultural. Desde la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se quiere potenciar su estudio, favoreciendo a la población escolar rural, con mayores dificultades para acceder a este tipo de formación.

El personal docente es un elemento fundamental para el desarrollo de los cursos convocados, por lo que debe contar con la formación teórica y práctica adecuada.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Orden de 26 de julio de 1999, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología sobre delegación de competencias en materia de contratación atribuidas al titular de la Consejería en el Secretario General Técnico,

RESUELVO

Artículo 1.º—Convocatoria.

1. Por la presente Resolución se regula y hace pública la convocatoria de contratación administrativa de diplomados/as y licenciados/as, con especialidad en lengua extranjera (inglés y/o francés).

2. El objeto de la contratación es impartir los cursos de idiomas que se desarrollarán, durante el mes de julio de 2001, en Centros de Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y situados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

Artículo 2.º—Características de la Convocatoria.

1.—Contratos.

a) Los contratos a celebrar con el profesorado seleccionado tendrán el carácter de contratos administrativos de consultoría y asistencia y de los servicios regulados en el Título IV del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concreto en su artículo 200 en el que se establece un régimen específico de contratación para las actividades docentes, y en las normas que la desarrollan en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la misma.

b) El número de contratos administrativos dependerá de los cursos concedidos a los Centros Educativos, resuelta la Orden de 16 de mayo de 2001 por la que se convocan estos cursos en localidades de menos de 5.000 habitantes.

c) La cuantía de los contratos, en cantidades brutas, estará en función del número de horas impartidas diariamente, según la siguiente escala:

* Tres horas diarias: 120.000 ptas (721,21 euros).

* Cuatro horas diarias: 130.000 ptas (781,32 euros).

* Cinco horas diarias: 150.000 ptas (901,52 euros).

2.—Profesorado.

a) El profesorado especialista que impartirá estos cursos será el que resulte seleccionado, una vez resuelta la presente convocatoria.

b) El número de horas diarias de clase que corresponderá al profesorado oscilará entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, dependiendo de las localidades y grupos que se le asignen.

c) A propuesta de las Direcciones Provinciales de Educación se determinará el ámbito de actuación del profesorado que tenga que impartir cursos en más de una localidad.

d) El profesorado que imparta cursos en más de una localidad tendrá derecho a percibir, según la normativa vigente, los gastos de locomoción que se generen en el desarrollo de los mismos, tomando como base para el cálculo del kilometraje, la primera localidad en la que imparta el curso.

e) En las localidades a las que hayan sido adscritos más de un profesor/a, tendrán preferencia:

* Los diplomados/as para dar clase a los grupos de Educación Infantil y Primaria

* Los licenciados/as para dar clase a los grupos de Educación Secundaria.

3.—Cursos.

a) Los niveles de enseñanza que se impartirán en los cursos serán los siguientes:

Inicial: Corresponde al Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria.

Elemental: Corresponde al Segundo Ciclo de Educación Primaria.

Medio: Corresponde al Tercer Ciclo de Educación Primaria. Superior: Corresponde al Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

b) Los Cursos se desarrollarán durante el mes de julio de 2001, impartándose una hora diaria por nivel. Su diseño corresponderá a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa en colaboración con las Direcciones Provinciales.

c) El número mínimo de alumnos/as por grupo-clase será de diez y el máximo de veinticinco. La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, a propuesta de las Comisiones Provinciales a que hace referencia, en su artículo 9, la Orden de convocatoria de Cursos; podrá autorizar, excepcionalmente, grupos que no alcancen el mínimo establecido o formados por alumnado de varios ciclos.

Artículo 3.º—Solicitantes.

Podrán ser solicitantes y, por tanto, beneficiarios de contratos administrativos quienes estén en posesión del Título de Diplomado/a y/o Licenciado/a con la especialidad de Lengua Extranjera (Inglés y/o Francés).

Artículo 4.º—Solicitudes y documentación.

1. Solicitudes.

a) Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo I a la presente Resolución y, junto a la documentación preceptiva, se enviarán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa. (C/ Vespasiano, 2 - 06800 Mérida.)

b) Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología; así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Las solicitudes, recibidas en los registros de la Consejería de Educación, se enviarán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa en el plazo máximo de 5 días, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.

d) Si se optara por presentar la solicitud en una Oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. Documentación:

A: Solicitantes que presentaron la documentación en la convocatoria correspondiente a 2000, fueron, por tanto, baremados, y constituyeron las listas de seleccionados y reservas.

a) Anexo I. Solicitud.

b) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo debidamente actualizada, o en su defecto, fotocopia compulsada del

contrato de trabajo que acredite que en el mes de julio se encuentra en situación de desempleo.

c) Fotocopia compulsada de aquellos méritos adquiridos con posterioridad a 31 de mayo de 2000.

B. Resto de solicitantes:

a) Anexo I. Solicitud.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I.

c) Fotocopia compulsada del Título de Diplomado/a y/o Licenciado/a.

d) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten su currículum: expediente, formación y experiencia docente en inglés y/o francés. No se valorarán, a éstos efectos, la formación o experiencia en otras áreas.

e) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo debidamente actualizada, o en su defecto, fotocopia compulsada del contrato de trabajo que acredite que en el mes de julio se encuentra en situación de desempleo.

Artículo 5.º—Subsanación de errores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJAP-PAC, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos; indicándosele que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Artículo 6.º—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de 7 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7.º—Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes se constituirá una Comisión, presidida por el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa o persona en quien delegue; e integrada, además, por ocho miembros: tres de la Dirección Provincial de Cáceres, tres de la Dirección Provincial de Badajoz y dos de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa. Uno de estos últimos actuará como secretario de la Comisión. El nombramiento de los miembros de

la Comisión deberá ser publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Evaluación y ordenación de las solicitudes, conforme a los criterios de baremación. (Anexo II).

b) Petición de los informes que estimen necesarios para la mejor resolución de la convocatoria, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAP-PAC.

c) Publicación en los tabloneros de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y de las Direcciones Provinciales de Educación de las listas provisionales priorizadas de admitidos y excluidos.

d) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

e) Selección del profesorado para la adjudicación de los contratos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, el número y características de los Cursos concedidos. El profesorado no seleccionado constituirá la lista de espera.

f) Elevación de propuesta de resolución al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico en el plazo de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, del de la subsanación de errores. La propuesta incluirá tres relaciones: una primera, ordenada de mayor a menor puntuación, con las solicitudes para los que propone su contratación; una segunda, ordenada de igual forma, con las solicitudes que constituyen la lista de espera, para los casos de vacante o renuncia; y una tercera, ordenada alfabéticamente, con las solicitudes denegadas, con especificación de las causas de denegación.

Finalizado el desarrollo de los cursos, las Direcciones Provinciales de Educación elaborarán el correspondiente informe que recoja las incidencias más relevantes y lo enviarán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Artículo 8.º—Reclamaciones.

Publicadas las listas provisionales, los interesados podrán interponer reclamación en el plazo máximo de tres días naturales.

Artículo 9.º—Criterios de selección.

La Comisión evaluará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el Anexo II, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Expediente académico.

b) Experiencia docente relacionada con la materia y con la etapa educativa de los cursos a impartir.

c) Formación específica del idioma y/o sobre aspectos metodológicos y didácticos.

d) Asimismo, se tendrá en cuenta, al profesorado participante en convocatorias anteriores, el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución por la que se regulaba su contratación.

Artículo 10.º—Resolución.

1. Por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se dictará resolución en un plazo máximo de cinco días naturales a contar desde la fecha de elevación de la propuesta por la Comisión de Selección y Seguimiento, comprensiva tanto de los aspirantes seleccionados para los que se propone la contratación como de los aspirantes que constituyen la lista de espera. Dicha resolución se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y de las Direcciones Provinciales de Educación y podrá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Transcurrido el plazo establecido sin que se dicte resolución, las solicitudes se entenderán denegadas, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Artículo 11.º—Adjudicación de localidades y asignación de contratos.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa convocará, en dos llamamientos, mediante publicación en los tabloneros de anuncios de la Dirección General y de las Direcciones Provinciales de Educación, a los solicitantes para los que se propone la contratación (1.º llamamiento) y, si procediera, a los que constituyen la lista de espera (2.º llamamiento).

2. Para proceder a la adjudicación de las localidades a las que se han concedido cursos se elaborarán los siguientes listados:

* Listado del profesorado seleccionado por orden de puntuación y con especificación de la especialidad acreditada (inglés - francés - inglés y francés).

* Listado del profesorado reserva por orden de puntuación y con especificación de la especialidad acreditada (inglés - francés - inglés y francés).

* Listado de localidades y agrupaciones con indicación del número

de grupos concedidos y modalidad de los mismos (inglés - francés - inglés y francés).

3. La asignación de plazas se hará por elección directa del interesado/a o representante legal del mismo, debidamente autorizado, de acuerdo con el puesto obtenido en la listas de seleccionados o reservas.

4. El profesorado acreditará su identidad con el DNI. En caso de delegar en otra persona, ésta se identificará con su DNI, y presentará en la Mesa fotocopia del DNI de la persona que autoriza y la correspondiente autorización, firmada por el interesado.

5. Cada profesor/a elegirá, del listado de localidades, una cuya modalidad esté de acuerdo con la especialidad acreditada. El profesorado especialista en inglés y francés podrá solicitar localidades de cualquiera de las modalidades.

6. La no petición de plaza (por ausencia, renuncia o pérdida de turno) en el acto de adjudicación implicará la pérdida del derecho a solicitarla posteriormente.

7. En el primer llamamiento se procederá a la adjudicación de plazas a los profesores seleccionados.

8. En el segundo llamamiento, resuelta la adjudicación de plaza al profesorado seleccionado, se procederá, de igual forma, para la adjudicación de las plazas vacantes al profesorado que constituye la lista de reserva.

9. Concluida la adjudicación de todas las plazas ofertadas se procederá a la formalización de los correspondientes contratos administrativos.

10. La renuncia injustificada a la plaza adjudicada, una vez formalizado el correspondiente contrato, supondrá la pérdida del derecho a solicitar estos cursos en la próxima convocatoria.

Artículo 12.º—Obligaciones del profesorado contratado.

1. Asistir a la reunión informativa convocada por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

2. Aplicar las directrices generales sobre la metodología y contenidos de los cursos y sobre la actuación del profesorado en el aula.

3. Poner en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación

correspondiente cualquier incidencia que se produzca inicialmente y/o a lo largo del curso, con la mayor brevedad posible.

4. Presentar en las Direcciones Provinciales de Educación, al finalizar el curso y con anterioridad al 30 de septiembre de 2001, la correspondiente Memoria, que incluirá: objetivos programados, grado de consecución de los mismos, incidencias en el desarrollo de la actividad y propuestas de mejora.

5. Someterse a las obligaciones derivadas del régimen jurídico propio de los contratos administrativos de consultoría y asistencia y de los servicios regulados en el Título IV del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las normas de desarrollo de la misma.

6. Cualquier falta de asistencia al trabajo, si no es por causa grave, deberá ser previamente solicitada a la Dirección Provincial de Educación correspondiente y, en todo caso, debidamente justificada posteriormente.

Artículo 13.º—Abono del importe de los contratos.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura abonará al profesorado seleccionado el importe de los contratos una vez finalizados los cursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer postestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con los artículos 10.1 a) y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico (P.D. Orden de 26 de julio de 1999. DOE n.º 92, de 7 de agosto),
PEDRO BARQUERO MORENO

ANEXO I

**SOLICITUD PARA IMPARTIR CURSOS DE IDIOMAS
EN LOCALIDADES DE MENOS DE CINCO MIL HABITANTES**

D/D^a. : N.I.F:

..... natural de

.....

(.....), con domicilio en calle o plaza

..... N^o.....

Localidad:

..... C.P.....

Teléfono: (.....)

Diplomado/a y/o Licenciado/a en: (Escriba lo que no proceda)

Especialidad:

¿Solicitó impartir estos cursos en la convocatoria correspondiente a 2000? si no

SOLICITA

Impartir Cursos de Idiomas durante el mes de julio de 2001, de acuerdo con la convocatoria de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, cuyas bases conoce y acepta íntegramente, aportando la documentación requerida.

ESPECIALIDAD SOLICITADA: **INGLÉS** **FRANCÉS**

(Señale con una X la especialidad / es a las que se opta.)

Documentación que acompaña.

.....
.....
.....
.....

En a..... de de 2001

(Firma)

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

ANEXO II**BAREMO**

TITULACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL.	PUNTOS	MÁXIMO
1.1.-Por expediente académico: - Sobresaliente (0,5) . Notable (0,25),	0,25 0,50	0,5
1.2.- Por titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Curso:0,2 puntos ▪ Grado Elemental: 0,5 ▪ Grado Superior: 1 	0,2 0,5 1	1
1.3.- Por cómputo de 20 horas de actualización en el idioma solicitado, reconocido por la Administración Educativa	0,2	2
1.4.-Por cómputo de 20 horas de formación en el idioma solicitado, realizada en el extranjero.	0,2	2
1.5.- Por realización de Sócrates , Erasmus y Títulos de idiomas (PET-F-PT)	0,1-0,2-0,6	0,75
1.6.-Por estar en posesión del Título de Licenciado o Diplomado en Psicología o Pedagogía		0,75
EXPERIENCIA DOCENTE		
2.1.- Por cada año de experiencia educativa en la especialidad en la que se opta 1 punto. Por cada mes 0,1	1 0,1	4
2.2.- Por cada curso de idiomas de verano impartido en anteriores convocatorias de esta Consejería	0,5	2
2.3.-Por comunicaciones o ponencias impartidas	0,1	0,3
Total		13,3

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación del calendario laboral para el año 2001 del Convenio Colectivo del Corcho, de la provincia de Cáceres (Expte. 21/2001).

VISTO el Texto del Acta de aprobación del calendario laboral para el año 2001 del Convenio Colectivo del Corcho de la provincia de

Cáceres, con Código Informático 1000775, de ámbito Sector, suscrito el 3-5-2001, entre representantes de Empresas del Sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E.

17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 11 de mayo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO
DEL CORCHO PARA LA PROVINCIA DE CACERES

En Cáceres, siendo las 18.15 horas del día 3 de mayo de 2001, se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial

Cacereña los miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo del corcho para la provincia de Cáceres.

Se aprueba el calendario laboral que regirá en el sector, sin perjuicio de la adecuación de jornada que pueda derivarse de la negociación nacional.

Así, quedarán como festivos de convenio:

26 de febrero.

2 de noviembre.

7, 24 y 31 de diciembre.

Un día en las ferias y fiestas mayores de cada localidad.

Medio día de asuntos propios.

(Si en alguna localidad dichos días resultaran festivos de carácter local, se disfrutaría el día hábil inmediato posterior).

Se faculta al secretario del convenio, D. Pedro Rosado Alcántara a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación de los presentes acuerdos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18.30 horas del día arriba señalado.

FEDERACION EMPRESARIAL CACEREÑA

MCA-UGT

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de mayo del 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de «Construcción de nave para oficina, vestuarios y almacén en el vivero de la Moheda de Gata. Expte.: 03.03.0753».

Apreciado error en la Resolución de 4 de mayo del 2001 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de «Construcción de nave para oficina, vestuarios y almacén en el vivero de la Moheda de Gata. Expte.: 03.03.0753», se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. n.º 56 de 17 de mayo del 2001, página n.º 5197, 1.ª columna.

Donde dice:

«e) Admisión de variantes: Sin variantes.

Debe decir:

«e) Admisión de variantes: Sí. Se admiten variantes sobre mejora de los accesos internos del vivero, instalación eléctrica y aparcamientos.

Mérida, 22 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 16 de mayo del 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Mejoras Selvícolas en el monte "Sierra del Palo" y otros de la Siberia Extremeña. Expte.: 03.03.0821».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0821.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejoras selvícolas en el monte «Sierra del Palo» y otros de la Siberia Extremeña.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Veintidós millones novecientas setenta y cinco mil novecientas siete pesetas (22.975.907 ptas. 138.087,98 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002158/002161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) <http://www.juntaex.es>

g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría «d».

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimoséptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 16 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Recurso de la sección A denominado Puente Romero, número C-715 en el término municipal de Don Benito.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Recurso de la sección A) denominado Puente Romero, n.º C-715, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avenida Portugal, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 21 de mayo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 21 de mayo 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de acondicionamiento de la carretera EX-214 entre la N-630 y Alburquerque por La Roca de la Sierra (Tramo N-630 La Nava de Santiago).

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de

16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Acondicionamiento de la carretera EX-214 entre la N-630 y Alburquerque por La Roca de la Sierra (tramo N-630 - La Nava de Santiago) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 21 de mayo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Estructuras de seguridad para camiones lucha contra incendios forestales», N.º Expte.: 12-03-533A-221.99-0020-2001.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-03-533A-221.99-0020-2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estructuras de seguridad para camiones lucha contra incendios forestales.
- b) División por lotes: No existen lotes.

- c) Lugar de ejecución: Se especifica en pliego de características.
d) Plazo de ejecución: Tres meses partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 13.942.620 ptas. (83.796,83 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del importe máximo de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Información.
b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
d) Teléfono: 924-002157.
e) Telefax: 924-002435.
f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E., si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n, 06800 Mérida.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: Trascorridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de

presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 23 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «28.000 litros de Bacillus Thuringiensis variedad Kurstaky», N.º Expte.: 12-02-712B-221.99-0021-2001.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
c) N.º de expediente: 12-02-712B-221.99-0021-2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: 28.000 litros de Bacillus Thuringiensis variedad Kurstaky.
b) División por lotes: No existen lotes.
c) Lugar de Ejecución: Se especifica en pliego de características.

d) Plazo de Ejecución: Se especifica en pliego de características técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 46.200.000 ptas. (277.667,59 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 16 de julio de 2001.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n, 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Domicilio: Avda. de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiendo reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.
- e) Hora: Sin determinar.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 23 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de mayo de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC-254/00-S

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art.17 Ley Epizootias; art.32 Reglamento Epizootias, de 4/02/1955; arts. 1, 7 y 11 Orden de 18/05/92 Consejería Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. nº 67, de 25/08/92), por el que se establecen modelos de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria y Guía Interprovincial.

DENUNCIADO: ANTONIO GALVEZ GOMEZ

D.N.I. nº 14.821.166-N

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Inés de Suarez nº 11, 3º I

LOCALIDAD: Plasencia (Cáceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Traslado de animales bovinos sin guía de origen y sanidad pecuaria

CALIFICACION: Leve

ARTÍCULO: Art. 12 Orden 18/05/92 Consejería Agricultura y Medio Ambiente; Art. 212 Reglamento Epizootias.

SANCION: 90.000 ptas. (equivalentes a 540,91 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución. El texto íntegro de la misma se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en Avda. de Portugal s/n de Mérida, donde podrá dirigirse.

EXPEDIENTE: CC-140/2000-S

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 1 Decreto 42/1995, de 18 de abril de la Consjeería de Agricultura y Medio Ambiente.

DENUNCIADO: FRANCISCO MUÑOZ GONZALEZ

D.N.I. nº 8.811.473-N

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Haba, 11

LOCALIDAD: Villanueva de la Serena (Badajoz)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Poseer una tienda de animales de compañía sin estar inscrita en el Registro de Núcleos Zoológicos de la Junta de Extremadura.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTÍCULO: Art. 18 del Decreto 42/1995 (D.O.E. nº 48).

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de QUINCE DIAS.

EXPEDIENTE: CC-PPA-62/2000

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa Disposición Transitoria 1ª R.D. 425/1985, de 20 de marzo (B.O.E. nº 80 de 3/4/85) por el que se establece el programa coordinado para la erradicación de la peste porcina africana; art. 6 del Decreto 158/99 de 14/09/99 por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en Extremadura (D.O.E. nº 116, de 02/10/99).

DENUNCIADO: OPTACIANO VAQUERO GALINDO

D.N.I. nº 76.109.424-D

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cervantes, 46

LOCALIDAD: Coria (Cáceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Poseer una granja de explotación porcina sin estar registrada en el Servicio de Sanidad Animal.

CALIFICACION: Grado Medio

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias;

SANCION: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,51 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: CC-378/2000-S

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art.14.1, 14.2 Y 14.3, R.D. 1980/98 (B.O.E. nº 239 de 6/10/98) por el que se establece un sistema de Identificación y Registro de los animales de la especie bovina. Art. 4 a) de la Orden de 29/07/1999 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. nº 93, de 10/08/99), por la que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, porcina, ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: VALPARAISO, C.B.

C.I.F. nº E-10191393

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alfonso VIII, nº 12, 2º

LOCALIDAD: Plasencia (Cáceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: El libro de registro de bovinos no se encuentra debidamente cumplimentado y no se constata una comunicación regular a la autoridad competente de las informaciones relativas a altas y bajas de animales

CALIFICACION: Grado Medio

ARTÍCULO: Art. 17 R.D. 1980/98 (B.O.E. nº 239). Art. 3º, apartado 3.3.6 R.D. 1945/83.

SANCION: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,50 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

EXPEDIENTE: CC-282/2000-S

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootias. Art. 3 Orden de 17/06/1999 (D.O.E. nº 74). Art. 5 del R.D. 1041/1997, de 27 de junio (B.O.E. nº 163).

DENUNCIADO: JOSE LUIS CILLERO GARCIA

D.N.I. nº 7.438.128

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tenerías nº 6 1º A

LOCALIDAD: Plasencia (Cáceres)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar ganado sin tarjeta de transporte del vehículo.

CALIFICACION: Grado mínimo.

ARTÍCULO: Art. 1 y 2 R.D. 1665/1976.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de QUINCE DIAS.

EXPEDIENTE: CC-229/2000-S

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 1 Decreto 42/1995, de 18 de abril de la Consjería de Agricultura y Medio Ambiente.

DENUNCIADO: JUAN ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ

D.N.I. nº 8.839.798-R

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Juan Sebastián Elcano, 66

LOCALIDAD: Badajoz

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Poseer una tienda de animales de compañía sin estar inscrita en el Registro de Núcleos Zoológicos de la Junta de Extremadura.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTÍCULO: Art. 1 y 2 R.D. 1665/1976.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de QUINCE DIAS.

EXPEDIENTE: CC-PPA-116/2000

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 8 Decreto 2641/1971, de 13 de agosto; art. 3 R.D. 1048/1994, de 20 de mayo; art. 5 e) Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

DENUNCIADO: PROMOCIONES J.R.J. 15.

C.I.F. n° B-06245450

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. María Auxiliadora, 25, 2º H

LOCALIDAD: Badajoz

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Exceso de capacidad en granja de explotación porcina.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTÍCULO: Art. 224 Reglamento Epizootias; art. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

SANCION: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,5 Euros)

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de QUINCE DIAS.

ANUNCIO 11 de mayo de 2001, de la ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de clasificación de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 14 de noviembre de 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 26 de abril de 2001 se ha ampliado hasta el día 14 de agosto de 2001 el plazo para resolver los procedimientos de Clasificación de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 14 de noviembre de 2000, en los siguientes Términos Municipales:

- Casar de Palomero
- Torre de Don Miguel
- Hernán Pérez
- Robledillo de Gata
- Santibañez el Alto
- Descargamaría
- La Pesga
- Cadalso

Mérida, 11 de mayo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 14 de mayo de 2001, sobre resolución de recurso de reposición para su notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por la Sección de Relaciones con los Contribuyentes como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el ANEXO I.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer

en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas en

Consejería de Economía, Industria y Comercio.
Dirección General de Ingresos
Sección de Relaciones con los Contribuyentes
Paseo de Roma, s/n
06800-Mérida (Badajoz).

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo.

Mérida, 14 de mayo de 2001.—El Jefe de Sección de Relaciones con los Contribuyentes, FELIX ALVAREZ AGUAS.

ANEXO I

Contribuyente: José María Sánchez García.

N.I.F.: 9.179.613-Z.

Expediente: 78/99

Recurso de Reposición: RLT-3/99.

Acuerdo: Estimar en parte la petición formulada por el interesado, debiendo practicarse liquidación por la modalidad «Transmisiones Patrimoniales Onerosas» al tipo del 6 por 100 al adquirente. Y en lo que se refiere al transmitente no seguirá teniendo las repercusiones tributarias notificadas en su día, por el incremento patrimonial de las transmisiones a título lucrativo.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2001, sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.992.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 16/05/2001, a favor de D. Claudio Blanco Torres, con D.N.I. 6975762-T domiciliado en Calle Francisco Paniagua, 7, 10.004 Cáceres, el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, mineras, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.992, Cuarcibor, Recursos de Sección C) (granito), 5 Cuadrículas Mineras, Mesas de Ibor, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el

artículo 101.5 de' Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

En Cáceres, a 16 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PDERO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de resolución de alegaciones presentadas contra el procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio (Resolución de alegaciones).

Ejercicio: 2001.

Organo responsable: Dirección General de Ingresos Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08.00 a 15.00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio
Dirección General de Ingresos
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
Paseo de Roma, s/n
06800 Mérida
(Badajoz).

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Nombre: Antonio Montaña Fernández.

NIF: 04.194.828-L.

Domicilio: C/ Margallo, 15.

10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Sanción: 2000-18-0086.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 21 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 18 de abril de 2001, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Paraje de La Soriana. Promotor: Africa Sánchez Martín, en Hervás.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Vivienda unifamiliar. Situación: Paraje de La Soriana. Promotor: Africa Sánchez Martín. Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 18 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 20 de abril de 2001, sobre estación de servicio, taller y restaurante. Situación: Finca «La Granjuela». Próxima a la N-630. Promotor: Francisco Sanz Díaz, en Casas del Monte.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Estación de servicio, taller y restaurante. Situación: Finca «La Granjuela». Próxima a la N-630. Promotor: Francisco Sanz Díaz. Casas del Monte.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 20 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2001, sobre legalización de dos viviendas. Situación: Parcelas 142-A y 142-B, sitio «Cerro de las Hurtas». Promotor: D. Antonio Millán Gallego, en Fuente del Arco.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de dos viviendas. Situación: Parcelas 142-A y 142-B, sitio «Cerro de las Hurtas». Promotor: D. Antonio Millán Gallego. Fuente del Arco.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 25 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 26 de abril de 2001, sobre vivienda y almacén vinculados a explotación agrícola. Situación: Finca «Gato», polígono 5, parcelas 204, 205, 206, 207, 208 y paraje «Pascuala», polígono 16, parcelas 47, 48 y 49. Promotor: Pía Andersen, en Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Vivienda y almacén vinculados a explotación agrícola. Situación: Finca «Gato», polígono 5, parcelas 204, 205, 206, 207, 208 y paraje «Pascuala», polígono 16, parcelas 47, 48 y 49. Promotor: Pía Andersen. Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 26 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 27 de abril de 2001, sobre albergue. Situación: Ctra. N-630, P.K. 727,418. Promotor: Cáritas Diocesanias Mérida-Badajoz, en Monesterio.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Albergue. Situación: Ctra. N-630, P.K. 727,418. Promotor: Cáritas Diocesanias Mérida-Badajoz. Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 27 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 27 de abril de 2001, sobre planta de fabricación y distribución de materiales de construcción. Situación: Ctra. EX-209 (Badajoz-Mérida por Montijo), P.K. 29,750. Promotor: Distribuidora Extremeña de Materiales, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Planta de fabricación y distribución de materiales de construcción. Situación: Ctra. EX-209 (Badajoz-Mérida por Montijo), P.K. 29,750. Promotor: Distribuidora Extremeña de Materiales, S.L. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 27 de abril de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2001, sobre ampliación de café-bar para restaurante. Situación: Ctra. de Valverde, P.K. 2,800. Promotor: D.ª Camelia Bravo Pilo, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de café-bar para restaurante. Situación: Ctra. de Valverde, P.K. 2,800. Promotor: D.ª Camelia Bravo Pilo. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 4 de mayo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2001, sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RIPA y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

El Instructor, JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
ANTONIO HERAS ARAZO	SIERRA MEDINA 1	MOZON	22400	17932563S	250.000	140 L 16/87	18-9-00	CC-1102/99	6-3-2001
FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ	URB. LAS LOMAS 25-C	MERIDA	06800	08687090J	50.000	141 L 16/87	13-10-00	CC-1209/99	27-2-2001
Mª DEL ROSARIO PARDO SALAZAR	HNOS. GARCIA NOBLEJAS S/N	MADRID	28037	51686492	50.000	141 L 16/87	16-10-00	CC-1225/99	17-4-2001
A. RODRIGUEZ SANTOS	GABRIEL Y GALAN 49	GUIJUELO	37770	07866171X	250.000	140 L 16/87	16-11-00	CC-1269/99	8-3-2001
EMILIO SALAZAR NAVARRO	CALZADA 38	PUEBLA DE LA CALZADA	06490	08821407X	50.000	141 L 16/87	27-11-00	CC-1327/99	13-3-2001
SEMILLAS BATTLE, S.A.	PLAZA PALAK, 3	BARCELONA	08003	A25004714	250.000	140 L 16/87	23-11-00	CC-1328	13-3-2001
MOHAMEZ ZAID	CTRA. PLASENCIA 64	MONTEHERMOSO	10810	X0540043A	50.000	141 L 16/87	27-11-00	CC-1349/99	9-3-2001
GRUPO VICTOR Y SARA, S.L.	MIGUEL SERRANO 13	CACERES	10005	B10235273	250.000	140 L 16/87	29-11-00	CC-1357/99	12-3-2001
NATALJO BABIANO SANCHEZ	LA FERIA 52	HERRERA DEL DUQUE	06670	2839339	230.000	141 L 16/87	28-11-00	CC-1387/99	9-3-2001
MARISCOS Y PESCADOS DAMIANA, S.L.	LUIS CLAUDIO 16	MADRID	28044	B82458340	230.000	141 L 16/87	8-2-01	CC-0038/00	17-4-2001
MUNA JERTIE S.L.	AVDA. EXTREMADURA P.18 N-15	PLASENCIA	10600	B10057248	50.000	141 L 16/87	15-2-01	CC-0046/00	26-4-2001
TOMAS AUGUSTO FERNANDEZ SAAVEDRA	AVDA. DEL VALLE 31, 4-A	PLASENCIA	10600	A36602837	50.000	141 L 16/87	16-2-01	CC-100/00	26-4-2001
JUAN GALLARDO PRIETO	FELIPE TRIGO, 2	BADAJOS	06212	9.156.447D	50.000	141 L 16/87	9-7-00	BA-651/99	26-4-2001
A. CARMELO MORCILLO TENA	HERNAN CORTES 72	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700	03.398.275 H	50.000	141 L 16/87	4-12-00	BA1063/99	20-3-2001
PIULAR S.A.	CTRA. ARBOC KM 1	VILANOVA I LA GELTRU	08800	A08844854	250.000	140 L 16/87	23-2-00	BA0337/99	16-2-2001
PIULAR, S.A.	CTRA. ARBOC KM 1	VILANOVA I LA GELTRU	08800	A08844854	46.000	141 L 16/87	23-2-00	BA0338/99	16-2-2001
SERUIS MERCHAN DISING S.A.	PINTOR VILA CINCA Nº 1	POLINYA	08213	A58880157 ₂	250.000	140 L 16/87	30-6-00	BA0683/99	19-3-2001

PRUDENCIO ESCOBAR MATEO	PEREZ VIÑETA, 1	MERIDA	06800	08693681A	230.000	141 L 16/87	24-11-00	BA1053/99	5-4-2001
HIJOS J.A. CRUZ S.L.	BUENAVISTA S/N	MERIDA	06800	B06256481	125.000	141 L 16/87	3-7-00	BA0723/99	5-4-2001
ACHD DISTRIBUCIONES C.B.	MIGUEL HERNANDEZ 6	MERIDA	06800	E61422210	50.000	141 L 16/87	9-7-00	BA0633/99	9-3-2001
JUAN JOSE JIMENEZ LOPEZ	POLG. EL PRADO PARC. 34.E12	MERIDA	06800	B41635301	50.000	141 L 16/87	9-6-00	BA0614/99	5-4-2001
ASIMEX SOLUCIONES TECNICAS. S.L.	SANTA RAMONA 104	MERIDA	06800	B06275572	50.000	141 L 16/87	12-5-00	BA0526/99	5-4-2001
H. BARQUERO DEL ROSAL	REINA SOFIA, 19	MERIDA	06800	08651044P	250.000	140 L 16/87	9-5-00	BA0498/99	5-4-2001
HIDALGO BARQUERO DEL ROSAL	REINA SOFIA, 19	MERIDA	06800	08651044P	250.000	140 L 16/87	9-5-00	BA0480/99	5-4-2001

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Proyecto de acondicionamiento de servidumbres de paso en la Ctra. EX-323 y urbanización de las travesías de Zarza Capilla y Peñalsordo».

Para la ejecución de la obra «Proyecto de acondicionamiento de servidumbres de paso en la Ctra. EX-323 y urbanización de las travesías de Zarza Capilla y Peñalsordo», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 25 de enero de 2001, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier

persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 7 de mayo de 2001.—El Director General de Infraestructura, ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA

EXPEDIENTE.....: OBR2001022 PROYECTO DE ACOND. DE SERVIDUMBRES DE PASO EN LA CTRA. EX-323 Y URBANI
ZACION DE LAS TRAVESIAS DE ZARZACAPILLA Y PEÑALSORDO

Nº RELACIÓN.....:

TÉRMINO MUNICIPAL.: 0616100 - ZARZA-CAPILLA (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	11/17	VIGALA GALLEGO, ISABEL C/ SANCHEZ ALISEDA, 15 BADAJOZ	310	PASTOS	PARED PIEDRA 1*	30, Ml	
000002/00	11/16	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN	175	PASTOS	PARED PIEDRA 1*	46, Ml	
000003/00	11/	AYUNTAMIENTO DE ZARZACAPILLA PLAZA DE ESPAÑA, 9	1.900	PASTOS			
000004/00	/	0616100 - ZARZA-CAPILLA BADAJOZ MUÑOZ MUÑOZ, PABLO C/ GONZALEZ PLAZA, 68	30	URBANO	PARED PIEDRA 1*	32, Ml	
000005/00	1/395	0616100 - ZARZA-CAPILLA BADAJOZ SANCHEZ SANCHEZ, AVELINA C/ DR. ESQUERDO, 75	450	PASTOS			
000006/00	1/392	MADRID MAYORAL BARBA, RAMON AVDA. MOLINOS, 7	520	LABOR SECANO			
000007/00	1/462	1402100 - CORDOBA CORDOBA BARRANCO, C.B. PLAZA DE ESPAÑA, 2	500	PASTOS	ALAMBRADA 1*	70, Ml	
000008/00	1/463-b	0616100 - ZARZA-CAPILLA BADAJOZ TEJERO GOMEZ, TEODOSIA	1.020	PASTOS	ALAMBRADA 1*	95, Ml	
000009/00	2/67-a	C/ GONZALEZ PLAZA, 29 0616100 - ZARZA-CAPILLA BADAJOZ GOMEZ SANCHEZ, PURIFICACION C/ M. CASARIEGO, 15	1.050	PASTOS			
		0616100 - ZARZA-CAPILLA BADAJOZ					

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 7.075

EXPEDIENTE.....: OBR2001022 PROYECTO DE ACOND. DE SERVIDUMBRES DE PASO EN LA CTRA. EX-323 Y URBANI
ZACION DE LAS TRAVESIAS DE ZARZACAPILLA Y PEÑALSORDO

Nº RELACION.....:

TÉRMINO MUNICIPAL.: 0616100 - ZARZA-CAPILLA (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000010/00	2/63	RECIO MANSILLA, FRANCISCO PLAZA DE ESPAÑA, 3 0616100 - ZARZA-CAPILLA BADAJOZ	500	OLIVO SECANO	OLIVOS PORTERA PARED PIEDRA 1*	9, 1, 71, M1	

TOTAL METROS EXPROPIACION : 7.575

EXPEDIENTE.....: OBR2001022 PROYECTO DE ACOND. DE SERVIDUMBRES DE PASO EN LA CTRA. EX-323 Y URBANI
ZACION DE LAS TRAVESIAS DE ZARZACAPILLA Y PEÑALSORDO

Nº RELACION.....:

TÉRMINO MUNICIPAL.: 0603000 - CAPILLA (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	1/5	GOMEZ BABIANO, VICTORIANA C/ GOYA, 11 0610000 - PEÑALSORDO BADAJOZ	400	LABOR SECANO			
000002/00	1/6	SANCHEZ SERRANO, ALFONSO C/ GENERAL YAGUE, 17 0610000 - PEÑALSORDO BADAJOZ	720	LABOR SECANO			

RESOLUCION de 16 de mayo de 2001, del Director General de Infraestructura, por la que se dispone la remisión del expediente administrativo de revocación de autorización correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 390/2001 promovido por D. Jerónimo Polo Manzano contra la Junta de Extremadura y se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo interesado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo promovido a instancia de D. Jerónimo Polo Manzano contra la Junta de Extremadura sobre revocación de la autorización n.º 550846 concedida a favor del recurrente para la construcción de un acceso en la carretera EX-382 p.k. 0,153 a 0,168., y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, este órgano, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.—Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección I, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 390/2001 interpuesto por D. Jerónimo Polo Manzano contra la Junta de Extremadura.

Segundo.—Hacer pública la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, emplazando los posibles interesados en el recurso para que puedan personarse por medio de Procurador con poder al efecto y con firma de abogado ante la citada Sala en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Mérida, 16 de mayo de 2001.—El Director General de Infraestructura, ANTONIO ROZAS BRAVO.

ANUNCIO de 17 de abril de 2001, por el que se hace público el Acuerdo de 17 de mayo de 2001, del Director General de Infraestructura, relativo a la notificación del requerimiento de subsanación de la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por D. José Antonio Gómez Sánchez.

Intentada sin que se haya podido practicar la notificación del re-

querimiento de subsanación de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. José Antonio Gómez Sánchez se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación de este anuncio, a la notificación del acto citado, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista su solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad como consecuencia de un accidente de circulación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 429/1993, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este órgano

ACUERDA

Requerir a D. José Antonio Gómez Sánchez, vecino de Plasencia, Cáceres, para que subsane la solicitud presentada remitiendo a esta Dirección General la documentación que acredite la titularidad del vehículo accidentado y aquella en la que conste que no ha sido resarcido por su aseguradora en el concepto que motiva la reclamación.

El plazo para subsanar los defectos señalados será de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, indicándole que, transcurrido el mismo sin que haya atendido el requerimiento efectuado, se le tendrá por desistido en su petición».

Mérida, 17 de mayo de 2001.—El Director General de Infraestructura, ANTONIO ROZAS BRAVO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 21 de marzo de 2001, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Jerez de los Caballeros.

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de D. Juan José Manuel Martínez López, Farmacéutico, con domicilio en C/ Vasco Núñez de Balboa n.º 21 en la localidad de Jerez de los Caballeros, solicitando autorización administrativa de Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de la

que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997 de 7 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120 de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de D. Juan José Manuel Martínez López, sita en C/ Vasco Núñez de Balboa n.º 21 a la C/ Eritas n.º 13 en la localidad de Jerez de los Caballeros».

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar n.º 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 21 de marzo de 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 26 de abril de 2001, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Mérida.

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de D.ª Dolores Moreno Noves, Farmacéutica, con domicilio en C/ Padre Santa Catalina n.º 12 en la localidad de Mérida, solicitando autorización administrativa de Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997 de 7 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. num 120 de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de D.ª Dolores Moreno Noves, sita en C/ Padre Santa Catalina n.º 12 a la C/ Azorín c/v Camino Viejo de Mirandilla, en la localidad de Mérida».

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar n.º 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz 26 de marzo de 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 26 de abril de 2001, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Villarta de los Montes.

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de D. Juan Antonio Cabrera Babiano, Farmacéutico con domicilio en Plaza de España n.º 10 en la localidad de Villarta de los Montes, solicitando autorización administrativa de Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997 de 7 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. num 120 de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de D. Juan Antonio Cabrera Babiano sita en Plaza de España n.º 10 a la C/ Hernán Cortés n.º 4 en la localidad de Villarta de los Montes».

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar n.º 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz 9 de mayo de 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a: D. Elviro Carrasco Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Elviro Carrasco Silva.

Ultimo domicilio conocido: C/ Ronda del Sol, n.º 29. Casar de Miajadas (Cáceres).

Expediente N.º: 10.025/2000.

Normativa infringida:

– Decreto 17/1996, de 13 de febrero, (D.O.E. de 22 de febrero), por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art. 9.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/1984 de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art 34.1.

– Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) art 3.3.6.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 16 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a: D.^a Julia Valcárcel Rubio.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Julia Valcárcel Rubio «Modas Estylo».

Ultimo Domicilio Conocido: C/ del Rey, 26. Plasencia (Cáceres). Expediente N.º: 10.090/2000.

Normativa infringida:

Decreto 32/1995 de 4 de abril, por el que se regula el modelo de

hojas de reclamaciones de los Consumidores y Usuarios y su utilización, art. 1 y 2.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/1984 de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art 34.10.

– Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) art 3.3.6.

Sanción: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 16 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a: D. Antonio Gilete Holgado.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Antonio Gilete Holgado.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Cristu Benditu, n.º 6 - 10.005 Cáceres.

Expediente N.º: DGSP S/43- 2001.

Normativa infringida:

– R.D. 202/1992, 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

– Orden de 24 febrero de 1997, por la que se definen las condi-

ciones que deben de reunir los manipuladores de alimentos, art. 3 y 5.º.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE 102 de 29/04/86), art 35 A) 3.º

— Ley 26/1984 de 19 de julio (BOE 24/07/84), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art 34.1.

— Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

Organo Instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, 16 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición de 25 electrocardiógrafos para Centros de Atención Primaria».

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: S-01025.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adquisición de 25 electrocardiógrafos para Centros de Atención Primaria.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Características Técnicas.
- c) Lugar de entrega: En las localidades especificadas en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Plazo de ejecución: 45 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.041.000 pesetas. (I.V.A. incluido). (66.357,75 euros)

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (220.820 ptas.) (1.327,15 euros).

Definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Al quinto día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente), a las 11 horas.

11. Gastos de anuncios. Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 23 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 30.07.99 (D.O.E. 05.08.99), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-0176 correspondiente a la empresa Congelados La Serena, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Visto el expediente EF.0176, instruido con motivo de la solicitud presentada con fecha 22 de noviembre de 1994 por la empresa Congelados La Serena S.L., a las ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Mediante Resolución Individual de fecha 6 junio de 1995 aceptada formalmente por el interesado el día 15 de junio de 1995, se concede a la empresa solicitante una subvención de 11.740.575 ptas., por la contratación indefinida de siete trabajadores, estableciéndose en dicha Resolución la obligación de la empresa de mantener, durante al menos cuatro años, una plantilla de 7 trabajadores fijos y 10 trabajadores temporales.

SEGUNDO: Con fecha 2 de marzo de 1999 se comunica a la empresa beneficiaria que no ha justificado el mantenimiento de la plantilla de personal establecida en la condición particular 2.1 de la Resolución Individual de concesión de ayuda, por lo que se concede un plazo para presentar alegaciones ante la correspondiente resolución de incumplimiento.

TERCERO: En comunicación dirigida mediante escrito de D. Domingo González Vargas, en fecha 22 de marzo de 1999 se alega que la empresa "Congelados La Serena S.L." ha sido vendida a la empresa "Sol de Almendralejo S.L." delegando todas las responsabilidades en la empresa adquirente.

CUARTO: Mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 1999 se comunica al interesado que no se pueden tener en cuenta sus alegaciones, pues en ningún momento del procedimiento se ha comunicado cambio de titularidad del expediente administrativo a favor de otra empresa, por lo que la única responsable del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el mismo es la empresa "Congelados La Serena S.L.", iniciándose el procedimiento para la pérdida de la subvención y de reintegro de las cantidades cobradas.

QUINTO: Con fecha 28 de agosto de 1999 el interesado justifica en sus alegaciones la ausencia de comunicación del cambio de titularidad, basándose en la continuidad de la actividad por parte de la nueva empresa, con la consiguiente inactividad empresarial de Congelados La Serena S.L., declarando en su comunicación la imposibilidad de mantener el nivel de empleo exigido.

De conformidad con la propuesta emitida por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional y considerando los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Según los antecedentes expuestos, la transmisión de la empresa beneficiaria debe considerarse como un cambio de titularidad en el expediente administrativo, incidencia que no ha sido comunicada en ningún momento por los interesados, en contra de lo preceptuado por el artículo 17 del Decreto 105/1994 de 2 de agosto, que establece que "corresponde al órgano que ha concedido la ayuda resolver las incidencias relativas al expediente de concesión que se produzcan con posterioridad a la misma y, en especial, los supuestos de cambio de titularidad," añadiendo en su párrafo segundo, que "compete al citado órgano, realizar las comprobaciones que se estimen oportunas para el control y seguimiento de las empresas beneficiarias de las ayudas, estando obligadas las mismas a facilitar

la información y presentar la documentación y justificantes que le sean requeridos".

SEGUNDO: En este mismo sentido, la Resolución Individual de concesión de la ayuda cuyas obligaciones fueron aceptadas formalmente por la empresa, establece en su condición general 1.2 "la obligación de la empresa beneficiaria de comunicar cualquier modificación que se produzca en todo momento procedimental y hasta el total cumplimiento de las condiciones de resolución".

TERCERO: Al no poder considerarse el cambio de titularidad referido y teniendo en cuenta que no existe actividad por parte de la empresa beneficiaria debe entenderse que no se mantiene el nivel de empleo exigido, en contra de lo establecido en la condición particular 2.1 de la Resolución Individual de concesión, y el artículo 7 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, que disponen la obligación de mantener la plantilla de trabajadores exigida durante al menos cuatro años.

CUARTO: Las consecuencias de la falta de mantenimiento del nivel de empleo exigido, aparecen reguladas en el artículo 19 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, según el cual "en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizarse la labor inspectora, o se detecte el falseamiento o tergiversación de los datos y documentos aportados en el expediente, el Organo que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido".

Esta Consejería de Trabajo, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, de acuerdo con la asignación de competencias efectuadas mediante Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (DOE n.º 16, de 10 de febrero)

RESUELVE

Declarar a la empresa Congelados La Serena S.L. decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad y segunda anualidad de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 9.805.670 ptas., dejando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 6 de junio de 1995.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente aquél en que tenga lugar la notificación de

esta resolución, o interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Mérida, a 24 de noviembre de 2000.—La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-1513 correspondiente a la empresa María Mercedes Gallego Pertegal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente de subvención EF-1513, sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, y una vez estudiadas las alegaciones enviadas con fecha de 7 de abril de 1999, se comunica lo siguiente:

Una vez examinada la documentación remitida con fecha 1 de septiembre de 1998, se comprueba el incumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 92/1996, de 4 de junio, y Resolución individual de concesión de la ayuda de fecha 18 de septiembre de 1996.

El cierre de la empresa producido el día 30 de junio de 1998 y

la consiguiente extinción de las relaciones laborales supone un incumplimiento del punto segundo de artículo 1 y del artículo 7 del Decreto 92/1996 de 4 de junio, y de la condición particular 2.1 de la Resolución individual de concesión de la ayuda arriba citada, que obliga a la empresa beneficiaria a mantener durante al menos cuatro años la plantilla de personal existente en el momento de la contratación.

Por tanto, al producirse dicho incumplimiento en las condiciones establecidas, se procedería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 1.712.000 ptas.

Por lo expuesto anteriormente, queda sin efecto el escrito de fecha 5 de marzo de 1999, y se comunica al interesado el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, poniéndose de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito, efectúen las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

En Mérida, a 15 de diciembre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-1770 correspondiente a la empresa Hernández Gil Mancha, Juan Luis.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Visto el expediente EF-1770 sobre ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 29 de marzo de 1996 la empresa "Hernández Mancha, Juan Luis" presenta solicitud de subvención acogida al Decreto 105/1994 de 2 de agosto, por la contratación indefinida efectuada el 18 de marzo de 1996 del trabajador Pedro-José Mancha Hernández.

SEGUNDO: Mediante Resolución Individual de fecha 4 de julio de 1996, se concedió a la empresa una subvención de 1.773.000 ptas. estableciéndose en la condición particular 2.1 la obligación de la beneficiaria de mantener, durante al menos cuatro años, una plantilla de cuatro trabajadores indefinidos, lo cual fue aceptado formalmente.

TERCERO: Según Informe Técnico sobre comprobación de condiciones de fecha 30 de septiembre de 1999, la empresa no desarrolla ninguna actividad en el domicilio indicado por ésta como centro de trabajo en el que prestaría servicios el trabajador subvencionado (C/ Romero Leal, n.º 24 de Mérida), sin que se haya comunicado el nuevo domicilio en el que la empresa desarrolla sus actividades.

CUARTO: Mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 1999, notificado según acuse de recibo el día 18 de noviembre de 1999, se ponen de manifiesto las actuaciones al interesado previamente a resolver, sin que haya efectuado alegación alguna.

QUINTO: Con fecha 27 de marzo de 2000, se resuelve declarar a la empresa decaída en su derecho a la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 1.773.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 4 de julio de 1996.

SEXTO: Contra la anterior Resolución con fecha 27 de marzo de 2000, se interpone por la empresa recurso de reposición en el que se alega no haber incumplido las obligaciones de mantener la plantilla, que el trabajador Pedro-José Mancha Hernández ha continuado ininterrumpidamente como fijo; reconociendo haber trasladado el centro de trabajo (por lo que no desarrolla actividad en el domicilio consignado en el expediente: C/ Romero

Leal, n.º 24 de Mérida); y reconociendo haber verificado determinadas comunicaciones previstas en el Decreto 92/1996.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Tanto las condiciones generales 1.2 y 1.3 de la resolución de concesión, como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, han sido incumplidas por el recurrente.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el mismo Decreto, el órgano que concedió la ayuda mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho de percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones por el Ordenamiento Jurídico conferidas y teniendo en cuenta la asignación de competencias a la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000 de 5 de febrero (DOE num. 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Desestimar el recurso de reposición interpuesto y confirmar en todos sus términos la resolución de fecha 27 de marzo de 2000.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Mérida, a 1 de diciembre de 2000.— La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-3289 correspondiente a la empresa Yoanelly, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Visto el expediente EF-3289 sobre ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 18 diciembre de 1996 la empresa YOANELLY, S.L. presenta solicitud de subvención acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio, por la contratación indefinida del trabajador José Hernández Rosado, efectuada el 20 de abril de 1996.

SEGUNDO: Mediante Resolución Individual de fecha 23 de junio de 1997, se concedió a la empresa "YOANELLY, S.L." una subvención de 1.773.000 ptas., estableciéndose en la condición particular 2.1 la obligación de la empresa beneficiaria de mantener la plantilla de personal existente en el momento de contratación (un trabajador fijo y cinco eventuales) durante al menos cuatro años, lo cual fue formalmente aceptado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de Decreto 92/1996, de 4 de junio.

TERCERO: Con fecha 21 de mayo de 1999, la empresa remite documentación en la que manifiesta haber causado baja en el ejercicio de actividad el 18 de diciembre de 1998, por lo que se deduce que se ha procedido a la extinción de las relaciones laborales a las que estaba obligada a mantener.

CUARTO: En base a lo expuesto por la empresa en el citado escrito, en fecha 7 de septiembre de 1999, se inició el procedimiento para declarar la pérdida de derecho a la percepción de la subvención y la obligación a reintegrar las cantidades percibidas (notificado el 14 de septiembre de 1999), dado que el cierre de la empresa y la consiguiente extinción de las relaciones laborales supone un impedimento del párrafo tercero del artículo 1 del Decreto, del artículo 7 del mismo y de la

condición particular 2.1 de la Resolución Individual de Concesión, poniéndosele de manifiesto las actuaciones, no presentando la empresa alegación alguna.

QUINTO: Con fecha 15 de diciembre de 1999, resuelve declarar a la empresa YOANELLY, S.L. decaída de su derecho a percibir la tercera anualidad y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.485.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 23 de junio de 1997.

SEXTO: Contra la anterior Resolución con fecha 15 de diciembre de 1999 (notificada el 28 de diciembre de 1999), la empresa interpone en fecha 10 de enero de 2000 recurso de reposición en el que se reitera que la misma se vio obligada a cerrar debido a las pérdidas y que, como consecuencia de ello, fueron extinguidas las relaciones laborales existentes.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Los artículos 1 y 7 del Decreto 92/1996 y la condición particular 2.1 de la Resolución Individual de concesión obligan a la empresa beneficiaria a mantener una plantilla de un trabajador fijo y cinco eventuales durante al menos cuatro años, lo que ha sido incumplido por la empresa YOANELLY, S.L. como ella misma reconoce y ha quedado acreditado en el expediente.

SEGUNDO: El incumplimiento de los anteriores preceptos y condiciones determinan la aplicación del artículo 19 del Decreto 92/1996, según el cual en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o el presente Decreto, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones por el Ordenamiento Jurídico conferidas y teniendo en cuenta la asignación de competencias a la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000 de 5 de febrero (DOE num. 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Desestimar el recurso de reposición interpuesto y confirmar en todos sus términos la resolución de fecha 15 de diciembre de 1999. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia

de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Mérida, a 1 de diciembre de 2000.—La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-07319 correspondiente a la empresa Talleres Juan Lugones, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Como consecuencia de las inspecciones y comprobaciones efectuadas por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional para el seguimiento y control de las ayudas, se observa que la empresa arriba referenciada no ha mantenido el nivel de empleo exigido en la condición particular 2.1 de la Resolución Individual de concesión de fecha 08/07/1998, puesto que la mencionada Resolución se le obliga a mantener una plantilla de 4 trabajadores fijos y 1 trabajador eventual, comprobándose en la vida laboral aportada se desprende que mantiene 1 fijo, además se observa que el trabajador objeto de subvención Juan José Macías Barriga ha causado baja el 30/04/99 sin que haya sido cubierta la baja producida dentro del plazo reglamentario de dos meses, incumpliendo así el artículo 7 del Decreto 92/1996 de 4 junio y del artículo 10 del Decreto 21/1999 del 23 de febrero, así como la

condición general 1.4 de la Resolución individual de concesión de la subvención de fecha 08/07/1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido. Por ello, se comunica:

PRIMERO: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Talleres Juan Lugones, S.L. cuyo importe asciende a 560.000 ptas.

SEGUNDO: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito, efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

En Mérida, a 30 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-10873 correspondiente a la empresa Carpintería Pérez Blanco, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especi-

ca, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Como consecuencia de las inspecciones y comprobaciones efectuadas por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional para el seguimiento y control de las ayudas, se observa que la empresa arriba referenciada no ha mantenido el nivel de empleo exigido en la condición particular 2.1 de la Resolución Individual de concesión de fecha 15/11/1999, puesto que la mencionada Resolución se le obliga a mantener una plantilla de 2.0 trabajadores fijos y de la vida laboral aportada se desprende que mantiene 1 fijo, debido a la baja del trabajador Fernández Baile Sergio producida 26/09/2000, sin que se tenga constancia de que dicha vacante ha sido cubierta con un contrato de la misma naturaleza que el extinguido, incumpléndose así el artículo 7 del Decreto 92/1996 de 4 junio y del artículo 6 del Decreto 21/1999 del 23 de febrero, así como la condición particular 2.1 de la Resolución individual de concesión de la subvención de fecha 15/11/1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

PRIMERO: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa.

SEGUNDO: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

En Mérida, a 1 de marzo 2001.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 20 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-11030 correspondiente a la empresa Espada Iglesias, C.B.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente de subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores, se ha comprobado que la trabajadora M.^a Belén Pérez Martínez, es cuñada del comunero Juan Carlos Espada Iglesias, con lo que se incumple el artículo 5.d del Decreto 92/1996 de 4 de junio modificada por el artículo 3 del Decreto 21/1999 del 23 de febrero, por lo que no se procedería a otorgar la subvención solicitada por el mencionado trabajador.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir, de la recepción de este escrito.

Por otra parte, le comunicamos que a los efectos de continuar con la tramitación de su expediente, deberá remitir la siguiente documentación:

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social re-

lativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización (06103149262) que posee en el Régimen General, desde 10/12/1997 hasta la fecha actual (en original).

2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1, TC2 y TC2/1) correspondientes a los meses desde diciembre de 1998 a diciembre de 1999, ambos inclusive, ya requeridos con fecha 07/07/2000 y aún no aportados.

3) Fotocopia compulsada del parte de baja en el R.E.T.A. de M.^a Belén Tello Martínez ya requerido con fecha 07/07/2000 y aún no aportado.

Lo que se le/s comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente (en original) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación de nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-11030.

En Mérida, a 15 de noviembre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-11119 correspondiente a la empresa Centro de Estudios Complementarios, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente de subvención a la creación de empleo n.º EF- 11119 del que es titular la empresa arriba referenciada, y como consecuencia de haberse producido la baja del trabajador Fernández Leal, Patricio, con fecha 19- 07-2000, deberán remitir la siguiente documentación en un plazo máximo de 15 días, indicándole que si así no lo hiciera, se resolverá lo procedente.

* Fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social del trabajador Fernández Leal, Patricio.

* Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) y el Número de Identificación Fiscal (NIF) del trabajador contratado para cubrir la vacante.

* Fotocopia compulsada del contrato indefinido y del documento de alta o variación de datos en Seguridad Social correspondiente al trabajador contratado para cubrir la vacante.

* Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, relativo al historial de afiliación del trabajador contratado para cubrir la vacante.

En Mérida, a 9 de marzo de 2001.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-11127 correspondiente a la empresa ASITEG, San Francisco, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia de que es titular la empresa.

CONSIDERANDO.—Que con fecha 3 de marzo de 1999 la empresa ASITEG, San Francisco, S.L. presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de 2 trabajadores acogidos a lo establecido en el Decreto 92/1996 de 4 de junio (DOE. De 13-06-96).

CONSIDERANDO.—Que mediante resolución de fecha 23 de junio de 1999 del Director General de Promoción Industrial, se concede una subvención de 3.465.000 ptas. por la contratación indefinida de 2 trabajadores.

CONSIDERANDO.—Que con fecha 7 de junio de 2000 presenta escrito por el que renuncia a los derechos derivados del citado expediente.

CONSIDERANDO.—Que el artículo 90.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que todo interesado podrá desistir de su petición o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos, y el art. 91.2 de la misma Ley establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia., y declarará concluso el procedimiento.

CONSIDERANDO.—Que según establecen los artículos 1.2 y 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, así como la condición particular 2.1 de la Resolución de concesión de subvención, la empresa está obligada a mantener, durante al menos cuatro años, la plantilla de trabajadores en relación a la existente en el momento de la contratación objeto de subvención.

CONSIDERANDO.—Que el artículo 19 del citado Decreto dispone que, en el supuesto de que el beneficiario de la subven incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el Decreto que regula la ayuda, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones por el Ordenamiento Jurídico conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias a la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (DOE n.º 16 de 10 de febrero)

RESUELVO

Aceptar la renuncia presentada por la empresa ASITEG, San Francisco, S.L. quedando sin efectos la Resolución de concesión, y declarando concluso el expediente n.º EF-11127.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 4 de septiembre de 2000.— La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Ubeda.»

El texto íntegro del documento se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-11745 correspondiente a la empresa Millán Cerrato, M.ª Soledad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Visto el expediente EF-11745 sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—Que con fecha 30 de abril de 1999 la empresa "Millán Cerrato, M.ª Soledad", presenta solicitud acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio de subvención por la contratación indefinida de un trabajador, efectuada el 28 de enero de 1999.

SEGUNDO.—Con fecha 9 de junio del 1999 mediante escrito recibido el 11 de junio de 1999 según acuse de recibo, se requirió al interesado para que el plazo de 15 días remitiese la documentación necesaria para completar el expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendría por desistido su petición y se procedería al archivo del mismo.

TERCERO.—Con fecha 30 de noviembre de 1999 se resuelve declarar archivado el expediente sobre la base de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996 de 4 de junio, lo que es notificado con fecha 9 de diciembre de 1999, según acuse de recibo.

CUARTO.—Por la empresa se interpone recurso de alzada contra la citada resolución con fecha 28 de diciembre de 1999 Teniendo en cuenta lo siguiente

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si no se acompañaran los documentos preceptivos en el plazo señalado se tendrá al interesado por desistido de su solicitud.

SEGUNDO.—Por su parte, el artículo 12 del Decreto 92/1996 de 4 de junio, igualmente dispone que si no se acompañan los documentos requeridos en el plazo establecido se le tendrá por desistido su petición y se procederá a su archivo.

Esta Consejería es competente para resolver el presente recurso en virtud de la asignación de competencias que a la Consejería de Trabajo se atribuye por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. núm. 16, de 10 de febrero).

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones por el Ordenamiento Jurídico conferidas,

RESUELVO

Desestimar el presente recurso y confirmar en todos sus términos la resolución de fecha 30 de noviembre de 1999.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 109.a) y 115.3 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Mérida a 16 de enero de 2001.—La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-12185 correspondiente a la empresa Azoche, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

- 1) Fotocopia compulsada del contrato indefinido del trabajador contratado para cubrir la vacante de Dragon Penguicha, Miguel Angel.
- 2) Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador contratado para cubrir la vacante de Dragon Penguicha, Miguel Angel. (Modelo TA-2).

3) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador contratado para cubrir la vacante de Dragon Penguicha, Miguel Angel. (en original).

4) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador contratado para cubrir la vacante de Dragon Penguicha, Miguel Angel.

5) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador contratado para cubrir la vacante de Dragon Penguicha, Miguel Angel.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-12185.

En Mérida a 23 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-12202 correspondiente a la empresa Francisco Pinilla Morán y otros.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente de subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores, se ha comprobado que el trabajador por quien el 31/05/99 se solicitó la subvención Ricardo Sánchez Rodríguez, prestó sus servicios, desde el 03/08/98 al 28/02/99, en la empresa solicitante, con un contrato temporal, por lo que la subvención, que le correspondería, en principio, sería de 715.000 ptas, de conformidad con los artículos 1.1.c y 3.1.c del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De manera que el hecho de que el trabajador Ricardo Sánchez Rodríguez haya sido sustituido por el trabajador Alejandro Lozano Vara no da derecho a rectificar la cuantía de la subvención, según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 21/1999, de 23 de febrero, que modifica el artículo 7 del Decreto 92/1996 de 4 de junio.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir, de la recepción de este escrito. Por otra parte, le comunicamos que a los efectos de continuar con la tramitación de su expediente, deberá remitir la siguiente documentación:

- 1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador Alejandro Lozano Vara (en original).
- 2) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador Alejandro Lozano Vara.
- 3) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador Alejandro Lozano Vara.

Lo que se le/s comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente (en original) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previsto en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación de nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-12202.

En Mérida a 27 de noviembre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-12279 correspondiente a la empresa TEVEXAGRO, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa

RESULTANDO.—Que con fecha 07/06/1999 la empresa TEVEXAGRO, S.L., presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador/es, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996 del 4 de junio (D.O.E. de fecha 13-06-96).

RESULTANDO.—Que con fecha 8/11/2000 presenta escrito por el que renuncia a los derechos derivados del citado expediente.

CONSIDERANDO.—Que el artículo 90.1 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que todo interesado podrá desistir de su petición o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos, y el art. 91.2 de la misma Ley establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones por el Ordenamiento Jurídico conferidas y teniendo en cuenta la asignación de competencias a la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16, del 10 de febrero).

RESUELVO

Aceptar la renuncia presentada por la empresa TEVEXAGRO, S.L., declarando concluso el expediente administrativo n.º EF-12279.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida a 17 de enero de 2001.—La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Ubeda».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-12601 correspondiente a la empresa BS Distribución, C.B.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación

- 1) Fotocopia compulsada del contrato indefinido del trabajador contratado para cubrir la vacante de Maldonado Cardenal, Antonio.
- 2) Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de

datos en Seguridad Social del trabajador contratado para cubrir la vacante de Maldonado Cardenal, Antonio. (Modelo TA-2).

3) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador contratado para cubrir la vacante de Maldonado Cardenal, Antonio (en original).

4) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa del Código de Cotización 06102956272 que posee en el Régimen General, desde 01/06/1998 hasta la fecha actual (en original).

5) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2 y TC2/1) correspondiente al mes en que se efectuó la contratación del trabajador contratado para cubrir la vacante de Maldonado Cardenal, Antonio.

6) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador contratado para cubrir la vacante de Maldonado Cardenal, Antonio.

7) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador contratado para cubrir la vacante de Maldonado Cardenal, Antonio.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-12601.

En Mérida a 23 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-13428 correspondiente a la empresa Mateos Redondo, Venancio.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa

beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa del Código de Cotización 06006083278 que posea en el Régimen General, desde 11-09-1998 hasta la fecha actual (en original), ya que la aportada no cubre el periodo requerido.

2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1) correspondiente al código de cotización 06006083278 y al mes de septiembre de 1999, ya que sólo aporta el TC2.

3) Fotocopia Compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador Caldera Cruces Manuel con la empresa «Vizcaino Galán, Fructuoso» durante el periodo 26-03-1993 a 05-03-1999, así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-13428.

En Mérida a 4 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-13536 correspondiente a la empresa Servicios Agrícolas Sanca, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación

1) Fotocopia compulsada del contrato indefinido del trabajador contratado para cubrir la vacante de Salvador Alcántara, Nicolás.

2) Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador contratado para cubrir la vacante de Salvador Alcántara, Nicolás. (Modelo TA-2).

3) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador contratado para cubrir la vacante de Salvador Alcántara, Nicolás (en original).

4) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondiente al mes de septiembre de 1999 y de los códigos de cotización 06102817543 y 06103470675, ya requeridos con anterioridad y no aportados.

5) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador contratado para cubrir la vacante de Salvador Alcántara, Nicolás.

6) Fotocopia compulsada del libro de familia del Administrador y/o Socios mayoritarios de la entidad solicitante, ya requerido con anterioridad y no aportado.

7) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador contratado para cubrir la vacante de Salvador Alcántara, Nicolás.

8) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original), en concreto donde se certifiquen los códigos 06102817543 y 06103470675, ya que el informe de la Seguridad Social aportado consta este último código terminado en «65» y no en «75», como consta en el informe de vida laboral aportado.

Documentación ya requerida con anterioridad y no aportada.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-13536.

En Mérida a 2 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14284 correspondiente a la empresa BS Distribución, C.B.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación

- 1) Fotocopia compulsada del contrato indefinido del trabajador contratado para cubrir la vacante de Morón Gallego, Luis Carlos.
- 2) Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de

datos en Seguridad Social del trabajador contratado para cubrir la vacante de Morón Gallego, Luis Carlos. (Modelo TA-2).

3) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador contratado para cubrir la vacante de Morón Gallego, Luis Carlos (en original).

4) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa del Código de Cotización 06102956272 que posee en el Régimen General, desde 13/09/1998 hasta la fecha actual (en original).

Si lo hace constar así en el escrito de remisión de la documentación aquí solicitada, la vida laboral de la empresa requerida para el EF- 12601, le cubre el periodo que se la solicita, para este EF-14284.

5) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes a los meses de marzo y mayo de 2000, y al mes en que se efectuó la contratación del trabajador contratado para cubrir la vacante de Morón Gallego, Luis Carlos.

6) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador contratado para cubrir la vacante de Morón Gallego, Luis Carlos.

7) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador contratado para cubrir la vacante de Morón Gallego, Luis Carlos.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-14284.

En Mérida a 23 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14296 correspondiente a la empresa TEVEXAGRO, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa

RESULTANDO.—Que con fecha 14/12/1999 la empresa TEVEXAGRO, S.L., presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador/es, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996 de 4 de junio (D.O.E. de fecha 13-06-96)

RESULTANDO.—Que con fecha 8/11/2000 presenta escrito por el que renuncia a los derechos derivados del citado expediente.

CONSIDERANDO.—Que el artículo 90.1 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que todo interesado podrá desistir de su petición o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos, y el art. 91.2 de la misma Ley establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones por el Ordenamiento Jurídico conferidas y teniendo en cuenta la asignación de competencias a la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16, del 10 de febrero).

RESUELVO

Aceptar la renuncia presentada por la empresa TEVEXAGRO, S.L., declarando concluido el expediente administrativo n.º EF-14296. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a

contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida a 17 de enero de 2001.—La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Ubeda.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14514 correspondiente a la empresa MARFECA, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dado de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al/los mes/es en que se efectuaron la/s contratación/es objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-14514.

En Mérida a 16 de agosto de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14758 correspondiente a la empresa García González, Pedro Pablo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Nueva Instancia - Solicitud actualizada a la normativa vigente y debidamente cumplimentada con todos los datos que se solicitan.
- 2) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención (es decir, desde 1/10/1998) hasta la fecha actual (en original). Han de

aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como el tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa. En caso de que la empresa se haya dado de alta con posterioridad al 1/10/1998, adjuntar fotocopia compulsada de Certificado de alta en Seguridad Social, (modelo TA-6 y TA-7/1).

3) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes en que se efectuó la contratación objeto de subvención (10/1999) en todos los códigos que posea en el Régimen General.

4) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de la trabajadora objeto de subvención.

5) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.

6) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

7) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-14758.

En Mérida a 7 de noviembre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14843 correspondiente a la empresa Pizarro Ruiz, Carlos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa

beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa Pizarro Ruiz, Carlos del código de cotización 06-100770-83 desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Desde el 08/11/99 al 01/02/00. Debe aparecer los tipos de contrato para los trabajadores de la empresa.
- 2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de noviembre de 2000 en que se efectuaron las contrataciones objeto de contratación, del Código de Cotización 06-100770-83.
- 3) Fotocopia compulsada del N.I.F. de Carlos Pizarro Ruiz.
- 4) Certificado de Fe de Vida y Estado de M. Gracia Mena Carrasco, donde se contraste su estado civil.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-14843.

En Mérida a 2 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001 sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14856 correspondiente a la empresa Terrón Manrique, Benito.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:
 - a) Actividad que realiza.
 - b) Centros de trabajo que posee.
 - c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los hijos de los eventuales.
- 2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma con todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).
- 3) Fotocopia compulsada del contrato indefinido objeto de subvención.
- 4) Fotocopia compulsada de los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador objeto de subvención (Modelo TA-2).
- 5) Fotocopia compulsada de/los contratos temporales de todas sus correspondientes prórrogas si las hubiese, de los trabajadores objeto de subvención por conversión de contrato.
- 6) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención (en original).
- 7) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el régimen general, desde los doce meses

anteriores a la primera contratación objeto de subvención, hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

8) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al/los mes/es en que se efectuó la/s contratación/es objeto de subvención.

9) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del/los trabajador/es objeto de subvención.

10) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.

11) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F..

12) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

13) Fotocopia compulsada del libro de familia del/los trabajador/es objeto de subvención.

14) Indicar el Código de Cuenta Cliente donde desea que se le abone la subvención. Dicho código debe tener formato a 20 dígitos.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-14856.

En Mérida a 30 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14938 correspondiente a la empresa Avila Andrada, José M.ª.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

2) Fotocopia compulsada del/los contratos temporales y de todas sus correspondientes prórrogas si las hubiese, de los trabajadores objeto de subvención por conversión de contrato.

3) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondiente al/los mes/es en que se efectuaron la/s contratación/es objeto de subvención.

4) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los trabajadores objeto de subvención.

5) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.

6) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

7) Fotocopia compulsada del libro de familia de/los trabajador/es objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando

un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-14938.

En Mérida a 13 de septiembre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15018 correspondiente a la empresa Organ. de Profesionales y Autónomos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su expediente de subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores, se ha comprobado que la trabajadora objeto de subvención María Teresa Navarro Solana ha prestado sus servicios, desde el 25/03/98 al 26/10/99, en la empresa Comunicaciones Telefónicas Extremeñas S.L., con un contrato indefinido, habiendo cesado de forma voluntaria en el mismo; con lo cual, se incurriría en la causa de exclusión recogida en el artículo 4.2 del Decreto 92/1996 de 4 de junio, por lo que no se procedería a otorgar la subvención solicitada.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinente dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

En Mérida a 13 de septiembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001 sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15047 correspondiente a la empresa EXPRESO ENVISURBONS, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá (n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención Jesús Carlos Silveira Torremocha, debidamente compulsado por el organismo administrativo que corresponda, para ello pueden dirigirse a los Centros de Atención Administrativa o Ayuntamientos, entre otros.

2) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención Jesús Carlos Silveira Torremocha, debidamente compulsado por el organismo administrativo que corresponda.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15047. En Mérida a 13 de septiembre del 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001 sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15066 correspondiente a la empresa MEDIVAL Gabinete de Valoraciones, C.B.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá (n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

- 1) Instancia-Solicitud según modelo adjunto firmada por todos los integrantes de la comunidad de bienes.
- 2) Memoria descriptiva firmada por todos los integrantes de la comunidad de bienes.
- 3) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).
- 4) Fotocopia compulsada del contrato indefinido objeto de subvención.

5) Fotocopia compulsada del/los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador objeto de subvención (Modelo TA-2).

6) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del/los trabajadores objeto de subvención (en original).

7) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la contratación objeto de subvención 10/98 hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dado de alta el trabajador subvencionable, así como tipo de contrato para el resto de los trabajadores de la empresa.

8) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TCI) correspondientes al mes 10/1999 en que se efectuó la contratación objeto de subvención.

9) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención.

10) Fotocopia compulsada de la tarjeta del D.N.I. y N.I.F. de todos los integrantes de la comunidad de bienes.

11) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.

12) Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución y/o Estatutos.

13) Fotocopia compulsada del libro de familia de todos los integrantes de la comunidad de bienes.

14) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente (n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15066. En Mérida a 4 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio

de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001 sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15100 correspondiente a la empresa Arcos Gascón, Manuel.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá (n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Actividad que realiza.
- b) Centros de trabajo que posee.
- c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

2) Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador objeto de subvención (Modelo TA-2) alta con contrato indefinido.

3) Fotocopia compulsada de las correspondientes prórrogas al contrato temporal que mantuvo el trabajador objeto de subvención por conversión de contrato.

4) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención (en original).

5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de co-

tización que posean en el Régimen General, desde 12/11/1998 hasta la fecha actual (en original).

6) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TCI-TC2) correspondientes al mes de noviembre 1999, y de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General.

7) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

8) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según correspondan (en original).

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente (n) la documentación solicitada; indicándose(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15100. En Mérida a 4 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001 sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15110 correspondiente a la empresa Gallego González, Juan Carlos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá (n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Actividad que realiza.
- b) Centros de trabajo que posee.
- c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

3) Fotocopia compulsada del contrato indefinido objeto de subvención.

4) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la contratación objeto de subvención 11/98 hasta la fecha (en original). Ha de aparecer dado de alta el trabajador subvencionable, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

5) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondiente al mes 11/99 en que se efectuó la contratación objeto de subvención.

6) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención, ya que la remitida no presenta compulsas.

7) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante, ya que la remitida no presenta compulsas.

8) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

9) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

10) Indicar el Código de Cuenta Cliente donde desea que se le abone la subvención. Dicho código debe tener formato a 20 dígitos.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a

contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15110. En Mérida a 4 de octubre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15198 correspondiente a la empresa Transportes Unidos Extremeños S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá (n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dados de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa. La anteriormente remitida por el sistema RED no se admite para este tipo de documento.

2) Fotocopia compulsada del libro de familia de todos los miembros del Consejo de Administración/Administradores y apoderados así como de los socios mayoritarios (aquellos que posean un tercio o más del capital social). Para aquellos miembros del Consejo de Administración o socios mayoritarios que sean personas jurídicas, enviar los libros de Familia de sus administradores.

3) Fotocopia Compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador M. Soriano Salvatella con la empresa People Trabajo Temporal S.A. durante el período 23/06/99- 23/07/99, así como el parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

4) Fotocopia Compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador J.L. Macías Díaz con el Ayuntamiento de Mérida (18/02/99 a 17/03/99) y con la empresa Excarbri S.L. durante el período 28/06/99 a 04/01/2000, así como del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente (n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15198. En Mérida a 4 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15223 correspondiente a la empresa CODICE Taller de Preimpresion, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se pro-

cede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá (n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo.

- a) Actividad que realiza.
- b) Centros de trabajo que posee.
- c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/es, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

3) Fotocopia compulsada del/los contratos indefinidos objeto de subvención.

4) Fotocopia compulsada del/los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social el/los trabajador/es objeto de subvención (Modelo TA-2).

5) Fotocopia compulsada del/los contratos temporales y de todas sus correspondientes prórrogas si las tuviese, de los trabajadores objeto de subvención por conversión de contrato.

6) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del/los trabajadores objeto de subvención (en original).

7) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de los trabajadores de la empresa.

8) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al mes 11/1999 en que se efectuó la contratación objeto de subvención.

9) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los trabajadores objeto de subvención.

- 10) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.
- 11) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.
- 12) Fotocopia compulsada del libro de familia de los socios mayoritarios y administradores de la sociedad.
- 13) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15223. En Mérida a 4 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15235 correspondiente a la empresa Iglesias Martín, Francisco.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para

el fomento de la contratación indefinida, deberá (n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los códigos que posee en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).
- 2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TCI) correspondientes al mes 01/00 en que se efectuó la contratación objeto de subvención.
- 3) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante, D. Francisco Iglesias Martín.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente (n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15235. En Mérida a 4 de octubre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001 sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-IS252 correspondiente a la empresa Mata Delgado, Joaquín.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá (n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo.

a) Actividad que realiza.

b) Centros de trabajo que posee.

c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/es, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

3) Fotocopia compulsada del/los contratos indefinidos objeto de subvención.

4) Fotocopia compulsada del/los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social el/los trabajador/es objeto de subvención (Modelo TA-2).

5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del/los trabajadores objeto de subvención (en original).

6) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dado de altas los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de los trabajadores de la empresa.

7) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TCI-TC2) correspondientes al/los mes/es en que se efectuaron la/s contratación/es objeto de subvención.

8) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los trabajadores objeto de subvención.

9) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.

10) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.

11) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

12) Fotocopia compulsada del libro de familia del/los trabajador/es objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15252. En Mérida a 4 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15307 correspondiente a la empresa MARICHEL S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá (n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Nueva Instancia-Solicitud debidamente cumplimentada con todos los datos que se solicitan, puesto que en la anteriormente remitida no figuran los datos de la cuenta corriente o, en su defecto indicar Código de Cuenta cliente dónde desea que se le abone la subvención. Dicho código debe tener FORMATO A 20 DIGITOS.

2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

3) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del/los trabajadores objeto de subvención (en original).

4) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

5) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TCI-TC2) correspondientes al mes que se efectuó la contratación objeto de subvención (12/99) en todos los códigos que posea en el Régimen General.

6) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.

7) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.

8) Fotocopia compulsada del libro de familia de todos los miembros del Consejo de Administración/Administradores y apoderados así como de los socios mayoritarios (aquellos que posean un tercio o más del capital social).

9) Fotocopia compulsada del libro de familia de/los trabajador/es objeto de subvención.

10) Fotocopia compulsada de los contratos que tuvo el trabajador objeto de subvención con empresas anteriores y que venzan dentro del año anterior a la firma del contrato indefinido objeto de subvención (2/12/98 al 02/12/99), si estas relaciones fueron de carácter estable. Además, fotocopia compulsada del parte de baja de la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando

un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15307. En Mérida a 4 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15308 correspondiente a la empresa Importaciones ANTO-MR, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá (n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Nueva instancia-solicitud según modelo debidamente cumplimentado con todos los datos que se solicitan. En la anteriormente remitida no figuran los datos de domiciliación bancaria. En su defecto, indicar el Código de Cuenta Cliente donde desea que se le abone la subvención. Dicho código debe tener formato a 20 dígitos.

2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

3) Fotocopia compulsada del/los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social el/los trabajador/es objeto de subvención (Modelo TA-2).

4) Fotocopia compulsada del/los contratos temporales y de todas

sus correspondientes prórrogas si las tuviese, de los trabajadores objeto de subvención por conversión de contrato.

5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del/los trabajadores objeto de subvención (en original).

6) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dado de altas los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de los trabajadores de la empresa.

7) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al mes 11/1999 en que se efectuó la contratación objeto de subvención.

8) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los trabajadores objeto de subvención.

9) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F. S810) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.

11) Fotocopia compulsada del libro de familia de todos los miembros del Consejo de Administración/Administradores y apoderados así como socios mayoritarios (aquellos que posean un tercio o más del capital social).

12) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

13) Fotocopia compulsada de los contratos que tuvo el trabajador objeto de subvención con empresas anteriores y que venzan dentro del año anterior a la firma del contrato indefinido objeto de subvención, si estas relaciones fueron de carácter estable. Además, fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15308. En Mérida a 4 de oc-

tubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15366 correspondiente a la empresa Montero Vera, Isabel.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Certificado de Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención (a partir del 17 de noviembre 1989) hasta la fecha actual (en original). Ha de aparecer dada de alta la trabajadora subvencionable, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa, ya que en la vida laboral aportada no aparece el contrato actual indefinido, sólo aparece el eventual.

2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al mes de noviembre de 1999 en que se efectuó la contratación objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15366. En Mérida, a 4 de octubre del 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15375 correspondiente a la empresa Obras y Canalizaciones de Extremadura, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual, es decir, desde el 13-01-1999 hasta el 13-01-2000 (en original). Ha de aparecer dada de alta la trabajadora subvencionable, así como el tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa. La aportada no abarca dicho periodo.

2) Fotocopia compulsada del libro de familia de todos los miembros del Consejo de Administración, socios mayoritarios (que posean 1/3 del capital social) y apoderados.

3) Fotocopia compulsada del libro de familia del/los trabajador/es objeto de subvención.

4) Fotocopia Compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador Sancho Gordo Manuel con la empresa Izquierdo Céspedes, José durante el período que va desde el 13-01-99 al 12-01-00, así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15375. En Mérida a 4 de octubre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15388 correspondiente a la empresa García Orellana, Vanessa.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Certificado de fé de vida y estado expedido por el Registro Civil donde se acredite el estado civil del trabajador y del empresario, ya que en la documentación aportada no se aclara este dato.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15388. En Mérida a 4 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15441 correspondiente a la empresa Blanco Pérez, Agustín.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social re-

lativo al historial de afiliación del trabajador sustituto, Juan José García Cercas (en original).

2) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante, ya que la remitida no esta compulsada por el organismo competente.

3) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante, ya que la remitida no esta compulsada por el organismo competente.

4) Fotocopia compulsada del contrato indefinido del trabajador sustituto, Juan José García Cercas.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15441. En Mérida a 30 de octubre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15446 correspondiente a la empresa HOSMERI, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la contratación objeto de subvención hasta la fecha actual, es decir, desde el 1-12-1998 hasta la fecha actual, ya que la aportada no abarca dicho periodo (en original). Han de aparecer dados de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al/los mes/es en que se efectuaron la/s contratación/es objeto de subvención.

3) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador Ardila González, Begoña con la empresa Juguetes Bustamante S.L. durante el período que va desde el 20/07/98 al 19/01/99, con la empresa Adecco T.T. S.A. durante el período que va desde el 16/08/99 al 17/09/99, así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15446. En Mérida a 4 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15463 correspondiente a la empresa Cafetería El Maestro, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución y/o Estatutos.

2) Fotocopia compulsada del Libro de Familia de Juan C. Carrasco Trasmonte.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15463.

En Mérida a 30 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15555 correspondiente a la empresa Marcelino Gutiérrez Rey y otro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Nueva Instancia-Solicitud cumplimentada firmada por ambos comuneros, pues no queda claro en la escritura de constitución si la administración de la C.B. sería mancomunada o solidaria.

2) Memoria descriptiva firmada por ambos comuneros, con el siguiente contenido mínimo:

a) Actividad que realiza.

b) Centros de trabajo que posee.

c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

3) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario según corresponda (en original).

4) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención (en original).

5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención (10/12/98) hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de los trabajadores de la empresa.

6) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al mes 12/1999, de todos los códigos que posea.

7) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de D. Enrique Aragón García.

8) Fotocopia compulsada del libro de familia de los comuneros.

9) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

10) Fotocopia compulsada de los contratos que tuvo el trabajador objeto de subvención con empresas anteriores y que venzan dentro del año anterior a la firma del contrato indefinido objeto de subvención (10/12/98 a 10/12/1999), si estas relaciones fueran de carácter estable. Además, fotocopia compulsada del parte de baja de la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15555. En Mérida a 30 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15512 correspondiente a la empresa EXACO, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador Ramón Salas de la Cruz con la empresa EPISA durante el período 23/09/98 a 24/12/99, así como el parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente (n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15212.

En Mérida, a 30 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15557 correspondiente a la empresa Sánchez Giraldo, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:

a) Actividad que realiza.

b) Centros de trabajo que posee.

c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta de la empresa a la fecha de la/s contrataciones subvencionable/es, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma en todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

3) Fotocopia compulsada del contrato indefinido de Pedro Sánchez Sánchez.

4) Fotocopia compulsada del/los contratos temporales y de sus correspondientes prórrogas si las tuviese, de los trabajadores objeto de subvención por conversión de contrato.

5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de/los trabajador/es objeto de subvención (en original).

6) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, todos desde los doce meses anteriores a la contratación objeto de subvención, es decir, desde el 10/12/1998 hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

7) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al/los mes/es en que se efectuaron la/s contratación/es objeto de subvención.

8) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención.

9) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.

10) Fotocopia compulsada del libro de familia de cada uno de los miembros del Consejo de Administración, socios mayoritarios (que posean 1/3 del capital social), y apoderados.

11) Fotocopia compulsada del libro de familia del/los trabajador/es objeto de subvención.

12) Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvieron los trabajadores en anteriores empresas, así como, de los partes de baja de la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa en el caso de que hayan tenido una relación laboral de carácter estable durante el año anterior a la celebración del contrato indefinido.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15557.

En Mérida, a 30 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15583 correspondiente a la empresa Construcciones e Inst. Moreno, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:

a) Actividad que realiza.

b) Centros de trabajo que posee.

c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contrataciones subvencionable/s, distinguiendo a los hijos de los eventuales.

2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de las obligaciones con la misma en todos los Códigos que posea en el Régimen General, según corresponda (en original).

3) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original), ya que en la aportada el código del contrato no se corresponde con el de temporal, además de no aparecer fecha de baja de dicho contrato, ni fecha de alta del contrato indefinido.

4) Nota Simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.

5) Fotocopia compulsada del libro de familia de todos los miembros del Consejo de Administración, de los socios mayoritarios y apoderados.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15583.

En Mérida, a 30 de octubre del 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo del 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15606 correspondiente a la empresa Las Tres Copas, C.B.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:

a) Actividad que realiza.

b) Centros de trabajo que posee.

c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, con todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

3) Fotocopia compulsada de los contratos indefinidos objeto de subvención.

4) Fotocopia compulsada de los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social de los trabajadores objeto de subvención (Modelo TA-2).

5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de/los trabajador/es objeto de subvención (en original).

6) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto subvención (22/03/1999) hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subven-

cionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

7) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al mes 3/2000.

8) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los trabajadores objeto de subvención.

9) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de los comuneros.

10) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.

11) Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución y/o Estatutos.

12) Fotocopia compulsada del libro de familia de los comuneros.

13) Fotocopia compulsada del libro de familia del/los trabajador/es objeto de subvención.

14) Fotocopia compulsada de los contratos que tuvo el trabajador objeto de subvención con empresas anteriores y que venzan dentro del año anterior a la firma del contrato indefinido objeto de subvención. (22/03/99 a 22/03/2000), si estas relaciones fueron de carácter estable. Además, fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15606.

En Mérida, a 30 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15646 correspondiente a la empresa Refrigeraciones Alvarez, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador con la empresa FRIO CLIMATIZACION Y SISTEMA AC durante el periodo (9-3-99 - 13-12-99), así como, del parte de baja de la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.
- 2) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador con la empresa ARQUEPEC S.L. durante el periodo (21-12-99 - 19-1-00), así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15646.

En Mérida, a 30 de octubre del 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15647 correspondiente a la empresa Benito González Castaño y otros.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2), correspondientes al mes de febrero del 2000 en que se efectuó la contratación objeto de subvención.
- 2) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención.
- 3) Fotocopia compulsada del libro de familia de BENITO GONZALEZ CASTAÑO y VICENTE GONZALEZ SERRANO.
- 4) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.
- 5) Fotocopia Compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador con la empresa EXGAM, S.A., durante el periodo (12-2-99 - 17-5-99), así como, del parte de baja en Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15647.

En Mérida, a 30 de octubre del 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y For-

mación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15664 correspondiente a la empresa García González, Diego.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Fotocopia compulsada del/los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social del/los trabajador/es objeto de subvención (Modelo TA-2).
- 2) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como el tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.
- 3) Fotocopia compulsada del Seguro Social TC2 correspondiente al mes de diciembre de 1999, mes en el que se efectuó la contratación objeto de subvención.
- 4) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.
- 5) Fotocopia compulsada de/los trabajador/es objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud

sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15664.

En Mérida, a 30 de octubre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15669 correspondiente a la empresa Salgado García, Verónica.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:
 - a) Actividad que realiza.
 - b) Centros de trabajo que posee.
 - c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s distinguiendo a los fijos de los eventuales.
- 2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus

obligaciones con la misma, con todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

3) Fotocopia compulsada del contrato indefinido objeto de subvención.

4) Fotocopia compulsada de los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador objeto de subvención (Modelo TA-2).

5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención (en original).

6) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención, es decir desde 27-1-99 hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

7) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TCI-TC2) correspondientes al mes de enero en que se efectuó la contratación objeto de subvención.

8) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención.

9) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.

10) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

11) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

12) Fotocopia compulsada de los contratos que tuvo el trabajador objeto de subvención en anteriores empresas, así como de los partes de baja en Seguridad Social y/o Certificado de Empresa, en el caso de que haya tenido en el año anterior una relación laboral de carácter estable. En su defecto puede aportar certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tipo de contratación que tuvo y la causa de la baja.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15669.

En Mérida, a 30 de octubre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15698, correspondiente a la empresa Corbacho Benavides, Juan Manuel.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:

a) Actividad que realiza.

b) Centro de trabajo que posee.

c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

2) Fotocopia compulsada del contrato indefinido objeto de subvención.

3) Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de datos en Seguridad Social del Trabajador objeto de la subvención (Modelo TA-2).

4) Fotocopia compulsada de los contratos temporales y de todos sus correspondientes prórrogas si las hubiese, del trabajador objeto de subvención por conversión de contrato.

5) Fotocopia compulsada de los seguros sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de enero del 2000 en que se efectuó la contratación objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15698.

En Mérida a 30 de octubre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15746, correspondiente a la empresa Mercado Sapia, David Salvador.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguri-

dad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el Régimen Especial Agrario, según correspondan (en original).

2) Fotocopia compulsada del N.I.F. del trabajador objeto de subvención

3) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1/8) correspondientes al mes de abril de 1999, de todos los códigos de R.E.A. que posea.

4) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

5) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

6) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC2/8) correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, de todos los códigos de R.E.A. que posea, excepto los meses de abril y mayo de 1999.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15746.

En Mérida a 30 de octubre del 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15783, correspondiente a la empresa Quintanilla Cid, Germán.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa

beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención (en original).
- 2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de marzo del 2000 en que se efectuó la contratación objeto de subvención.
- 3) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención.
- 4) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.
- 5) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15783.

En Mérida a 30 de octubre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15864 correspondiente a la empresa BARRACOURIER, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Fotocopia compulsada del contrato indefinido objeto de subvención.
- 2) Fotocopia compulsada del contrato temporal y de todas sus correspondientes prórrogas si las hubiere, del trabajador objeto de subvención por conversión de contrato.
- 3) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TCI) correspondientes al mes de febrero de 2000 en que se efectuó la contratación objeto de subvención del Código de Cotización 10102537670.
- 4) Fotocopia compulsada del libro de familia objeto de subvención, ya que el presentado no está completo.
- 5) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador con la empresa BARRADO LOPEZ, ALBERTO, durante los periodos (3-8-98 - 2-2-99) y (3-2-99 - 2-8-99), así como, del parte de baja en Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15864.

En Mérida, a 3 de noviembre del 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio

de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15906, correspondiente a la empresa Centro Formación e Inserción Profesional, S.A.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

- 1) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma en todos los Códigos que posea en el Régimen General, según corresponda (en original).
- 2) Fotocopia compulsada de los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social de los trabajadores objeto de subvención (Modelo TA-2).
- 3) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención, es decir desde 1-2-99 hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dado de altas los trabajadores subvencionables, así como el tipo de contrato para el resto de los trabajadores de la empresa.
- 4) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.
- 5) Fotocopia compulsada del libro de familia de todos los miembros del Consejo de Administración, socios mayoritarios (los que posean un 1/3 de las acciones) y apoderados.

6) Fotocopia compulsada del libro de familia de los trabajadores SOLEDAD MOLINA COTANO, GUADALUPE JARAMILLO NAHARRO E ISRAEL HERNANDEZ LLAVES objeto de subvención, ya que los presentados no están completos.

7) Indicar el Código de Cuenta Cliente donde desea que se le abone la subvención. Dicho código debe tener formato a 20 dígitos.

8) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador ISRAEL HERNANDEZ LLAVES con la empresa CENTRO DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL S.A.L. durante el periodo (1-6-99 - 31-1-00), así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

9) Fotocopia Compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora con la empresa «AREA 10, S.L.» durante el periodo (30-12-98 - 4-3-99), así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

10) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora con la empresa CENTRO DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL S.A.L. durante los periodos (29-11-98 - 31-5-99) y (1-6-99 - 31-1-00), así como, el parte de baja en Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15906.

En Mérida, a 3 de noviembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto integro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15909, correspondiente a la empresa Ferrallas y Construcciones de Altura, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:

a) Actividad que realiza.

b) Centros de trabajo que posee.

c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, con todos los Códigos que posea en el Régimen General, según corresponda (en original).

3) Fotocopia compulsada de los contratos indefinidos objeto de subvención.

4) Fotocopia compulsada de los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social de los trabajadores objeto de subvención (Modelo TA-2).

5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de los trabajadores objeto de subvención (en original).

6) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención, es decir desde 4-4-99 hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvenciona-

bles, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

7) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 - TC2) correspondientes al mes de abril del 2000, en que se efectuaron las contrataciones objeto de subvención.

8) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de los trabajadores objeto de subvención.

9) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.

10) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.

11) Fotocopia compulsada del libro de familia de todos los miembros del Consejo de Administración, Apoderados y Socios Mayoritarios (los que posean 1/3 de las acciones).

12) Fotocopia compulsada del libro de familia de los trabajadores objeto de subvención.

13) Fotocopia compulsada de los contratos que tuvieron los trabajadores objeto de subvención en anteriores empresas, así como de los partes de baja en Seguridad Social y/o Certificado de Empresa, en el caso de que hayan tenido en el año anterior una relación laboral de carácter estable durante el año anterior a la celebración del contrato indefinido.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicandosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma. Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15909.

En Mérida, a 3 de noviembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15927, correspondiente a la empresa Geriátricos Extremeños, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:

a) Actividad que realiza.

b) Centros de trabajo que posee.

c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, con todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

3) Fotocopia compulsada del/los contratos indefinidos objeto de subvención.

4) Fotocopia compulsada del/los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social de/los trabajador/es objeto de subvención (Modelo TA-2).

5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de/los trabajador/es objeto de subvención (en original).

6) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de los trabajadores de la empresa.

7) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondiente al/los mes/es en que se efectuaron la/s contratación/es objeto de subvención.

8) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los trabajadores objeto de subvención.

9) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.

10) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.

11) Fotocopia compulsada del libro de familia de cada uno de los miembros del Consejo de Administración, socios mayoritarios (que posean 1/3 del capital social), y apoderados.

12) Fotocopia compulsada del libro de familia del/los trabajador/es objeto de subvención.

13) Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvieran los trabajadores en anteriores empresas, así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa, en el caso de que hayan tenido una relación laboral de carácter estable durante el año anterior a la celebración del contrato indefinido.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma. Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15927.

En Mérida a 6 de noviembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15958, correspondiente a la empresa Mendoza Mejías, M.^a Dolores.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de abril de 2000, en que se efectuó la contratación objeto de subvención.
- 2) Fotocopia compulsada del N.I.F. de JULIA MARIA CORVASI GREGORI.
- 3) Fotocopia compulsada del libro de familia de MARIA DOLORES MENDOZA MEJIAS.
- 4) Fotocopia compulsada del libro de familia de JULIA MARIA CORVASI GREGORI.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-15958.

En Mérida a 8 de noviembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de contratación indefinida EF-16003, correspondiente a la empresa Construcciones José Luis Tostado e Hijos, C.B.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

- 1) Fotocopia compulsada del contrato indefinido del trabajador Liberto Moreno Martínez y fotocopia compulsada del parte de baja en Seguridad Social de los contratos indefinidos de los trabajadores objeto de subvención.
- 2) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo de fecha 1-8-98 al 29-2-00 con la empresa Construcciones José Luis Tostado e Hijos C.B. y parte de variación en Seguridad Social (TA-2) del trabajador Liberto Moreno Martínez.
- 3) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde el 1-3-99 al 2-3-00.
- 4) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al mes de marzo del 2000.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16003.

En Mérida a 30 de octubre del 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16033, correspondiente a la empresa Sosa Sánchez, Concepción.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

- 1) Fotocopia compulsada del contrato temporal de Guadalupe Ruiz Soltero con Nuevo Diseño Vomo S.L. de fecha 8-9-99 al 25-3-2000 y de todos sus correspondientes partes de baja en la Seguridad Social.
- 2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes en que se efectuaron la/s contratación/es objeto de subvención. (Abril del 2000).
- 3) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los trabajadores objeto de subvención. (Los que se han enviado no están compulsados).
- 4) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante (se envía sin compulsar).

5) Fotocopia compulsada del libro de familia del empresario, socios de Comunidades y administradores y/o socios mayoritarios (33% del capital social).

6) Fotocopia compulsada del libro de familia del/los trabajador/es objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16033.

En Mérida a 30 de octubre del 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16059, correspondiente a la empresa De la Iglesia Ruiz, Juan Manuel.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador con la empresa Club de Tiro El Corzo durante los periodos comprendidos entre 5-4-99 al 4-6-99 y 7-6-99 al 30-11-99, así como, de los partes de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16059.

En Mérida a 30 de octubre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16129, correspondiente a la empresa ZAGERRA, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Fotocopia compulsada de/los documentos de alta o variación de

datos en Seguridad Social de los dos trabajadores objeto de subvención (Modelo TA-2): D. SERGIO CHILAN SECO y D. ANGEL LOPEZ ALVAREZ.

2) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.

3) Fotocopia compulsada del libro de familia del representante legal y administradores, y/o socios mayoritarios de la empresa que ostenten más del 33% del capital social.

4) Fotocopia compulsada del libro de familia de los dos trabajadores objeto de subvención, y del sustituto: D. JOSE MARIA ROMANCHO CABELLO.

5) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador. D. ANGEL LOPEZ ALVAREZ con la empresa Cuadros Charin S.L. durante el periodo comprendido entre el 26-2-99 al 5-8-99, así como, del parte de baja de la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador: JOSE MARIA ROMANCHO CABELLO, con la empresa: Daviz García García, así como del parte de baja en la Seguridad Social, y/o certificados de empresa, en el periodo comprendido entre el 27-7-99 al 30/11/99.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16129.

En Mérida a 6 de noviembre del 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.^a JESUS ORTEGA RINCON.

EDICTO de 11 de mayo de 2001, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones a empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11-11-97), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: O-356/01.

Sujeto responsable: García Leal Automóviles Badajoz, S.L.

Domicilio: Avda. Ricardo Carapeto, 87-A. Badajoz.

Importe de la sanción: 50.100 ptas.

Número del Acta: SH-376/01.

Sujeto responsable: Constructora Virgen de Gracia, S.C.

Domicilio: Grupos Virgen de Gracia, 29. Santa Marta de los Barros.

Importe de la sanción: 260.000 + 260.000 + 260.000 = 780.000 ptas.

Badajoz, 11 de mayo de 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 15 de mayo de 2001, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones a empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendi-

dos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11-11-97), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH-246/01.

Sujeto responsable: C.A.P. Extremadura, S.L.

Domicilio: Pol. Ind. El Nevero, Avda. Rueda, s/n. Badajoz.

Importe de la sanción: 300.000 ptas.

Badajoz, 15 de mayo de 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 15 de mayo de 2001, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones a empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se inserta su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11-11-97), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH-286/01.

Sujeto responsable: Francisco José Santos Sánchez.

Domicilio: Avda. Sinforiano Madroño, 7. Badajoz.

Importe de la Sanción: 502.000 ptas.

Número del Acta: 0-287/01.

Sujeto responsable: Francisco José Santos Sánchez.

Domicilio: Avda. Sinforiano Madroño, 7. Badajoz.

Importe de la sanción: 150.000 ptas.

Número del Acta: SH-317/01.

Sujeto responsable: Antonio Sánchez Porro.

Domicilio: Carretas, 30-2.ª-D. Don Benito.

Importe de la Sanción: 10.000 ptas.

Badajoz, 15 mayo de 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 18 de mayo de 2001, sobre Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de la manzana B-2, del Plan Parcial AB. Terrenos Universitarios.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2001, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de la manzana B-2, del Plan Parcial AB. Terrenos Uni-

versitarios, de Badajoz, el cual ha sido presentado por Promociones Cid Pol, S.A. y redactado por el Arquitecto D. José Rincón Suárez-Barcelona.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 18 de mayo de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, sobre proyecto de Compensación y Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2001, aprobó inicialmente el Proyecto de Compensación y Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 157 del Real Decreto-Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, con el acuerdo inicial de aprobación inicial, se adoptó el de apertura de trámite de información pública.

En su virtud se somete a información pública el expediente tramitado al efecto, por plazo de 15 días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Fuente de Cantos, 3 de mayo de 2001.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 11 de abril de 2001, sobre Plan Parcial de los terrenos al sitio de «Niño Aparecido» y «Las Pedreras».

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria del día veinticinco de octubre de 2000, documento de Plan Parcial de los terrenos junto a la carretera de Villafranca de los Barros, al sitio de «Niño Aparecido» y «Las Pedreras», de este término municipal, se somete a información pública por el plazo de un mes, con-

tando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Fuente de del Maestre, 11 de abril de 2001.—El Alcalde, DIEGO GARCIA LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE LOBON

ANUNCIO de 6 de abril de 2001, sobre Plan Parcial de la ordenación del sector de la Modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2001, el Plan Parcial de la ordenación del sector de la Modificación n.º 3 de las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de este Municipio, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, desde las 9 a las 14 horas, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lobón, a 6 de abril de 2001.—El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ALVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 25 de abril de 2001, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil uno se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la de Con-

tratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 061/01-PA

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Parcela, ubicada en la C/ La Parcela objeto de subasta se encuentra ubicada en la C/ "B" del Polígono Industrial, de 2.000 m² de superficie. Linda al frente, en línea de 26,67 m/l, con calle denominada "B"; derecha en línea de 75,00 m/l, con Extremadura Construcciones Nicolás; izquierda, en línea de 75 m² y fondo en línea de 26,67 ML, con resto de finca matriz, y destinada a recuperación y reciclado de cartón, papel y vidrio».

- Formalización del contrato: En la forma establecida en la cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas.

5.—GARANTIAS:

- Provisional: 1.000 pesetas.
- Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres. Tfno: 927 53 01 04. Fax: 927 53 53 60.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación).

9.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 25 de abril de 2001.—La Alcaldesa, M.^a SALUD RECIO ROMERO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2001, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil uno, se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 059/01-PA

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Parcela, ubicada en la C/ "F" del Polígono Industrial, de 2.000 m² de superficie. Linda al frente, en línea de 18,40 m/l, con calle denominada "F", derecha e izquierda, en línea de 110,196 m/l, con resto de finca matriz, y fondo Arroyo Palancoso, y destinada a centro de distribución de carga y descarga de contenedores de obras».

b) Formalización del contrato: En la forma establecida en la cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas.

5.—GARANTIAS:

- a) Provisional: 1.000 pesetas.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres. Tfno: 927 53 01 04. Fax: 927 53 53 60.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación).

9.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 25 de abril de 2001.—La Alcaldesa, M.^a SALUD RECIO ROMERO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2001, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil uno, se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 063/01-PA

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Parcela, ubicada en la C/ "B" del Polígono Industrial, de 2.000 m² de superficie. Linda al frente, en línea de 26,67 m/l, con calle denominada "B"; derecha e izquierda, en línea de 75,00 m/l, y fondo en línea de 26,67 con resto de finca ma-

triz, y destinado a centro de transporte, almacenaje y distribución de mercancías».

b) Formalización del contrato: En la forma establecida en la cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas.

5.—GARANTIAS:

- a) Provisional: 1.000 pesetas.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres. Tfno: 927 53 01 04. Fax: 927 53 53 60.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación).

9.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 25 de abril de 2001.—La Alcaldesa, M.^a SALUD RECIO ROMERO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2001, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil uno, se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 066/01-PA

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Parcela, ubicada en la C/ "I" del Polígono Industrial, de 888,08 m² de superficie. Linda al frente, en línea de 24,40 m/l, con calle denominada "I"; izquierda, en línea de 35,70 m/l, con Transportes Rebate Sánchez; derecha, en línea de 37,00 m/l y fondo en línea de 24,50 m/l, con resto de finca matriz» y destinada a tienda, exposición y almacenaje de imagen, sonido e iluminación.

b) Formalización del contrato: En la forma establecida en la cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de veintidós mil doscientas dos (22.202) pesetas.

5.—GARANTIAS:

- a) Provisional: 444 pesetas.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres. Tfno: 927 53 01 04. Fax: 927 53 53 60.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación).

9.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 25 de abril de 2001.—La Alcaldesa, M.^a SALUD RECIO ROMERO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2001, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión

ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil uno, se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 070/01-PA

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Parcela, ubicada en la C/. "A" del Polígono Industrial, de 1.000 m² de superficie. Linda al frente, en línea de 23,80 m/l, con calle denominada "A", derecha, en línea de 41,50 m/l e izquierda, en línea de 42,40 ml, con resto de finca matriz y fondo en línea de 23,60 ml, con Transportes Rebate Sánchez, y destinada a almacén de frutos secos y golosinas».

- b) Formalización del contrato: En la forma establecida en la cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas.

5.—GARANTIAS:

- a) Provisional: 500 pesetas.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de Espana 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres. Tfno: 927 53 01 04. Fax: 927 53 53 60.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación).

9.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 25 de abril de 2001.—La Alcaldesa, M.^a SALUD RECIO ROMERO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2001, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil uno, se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 046/01-PA

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Parcela, ubicada en la C/ "B" del Polígono Industrial, de 1.500 m² de superficie. Linda al frente, en línea de 20 m/l, con calle denominada "B"; derecha en línea de 75,00 m/l, izquierda, en línea de 75 m² y fondo en línea de 20, con resto de finca matriz, y destinada a distribución y venta de productos de droguería, perfumería y hostelería».

- b) Formalización del contrato: En la forma establecida en la cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de treinta y siete mil quinientas (37.500) pesetas.

5.—GARANTIAS:

- a) Provisional: 750 pesetas.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres. Tfno: 927 53 01 04. Fax: 927 53 53 60.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación).

9.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 25 de abril de 2001.—La Alcaldesa, M.^a SALUD RECIO ROMERO.

ANUNCIO de 25 de abril de 2001, sobre enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el polígono industrial Campo Arañuelo.

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil uno, se adoptó un acuerdo por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de parcela sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, el cual se expone al público por plazo de ocho días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la de Contratos de las Administraciones Públicas de 21 de junio de 2000, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 057/01-PA

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, que se describe, y cuyas características y demás circunstancias se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Parcela, ubicada en la C/ "E" del Polígono Industrial, de 2.408 m² de superficie. Linda al frente, en línea de 43,00 m/l, con calle denominada "E"; derecha en línea de 56,00 m/l, con Miguel Angel y Luis Jiménez Fernández; izquierda, en línea de 56,00 m², con resto de finca matriz, y fondo en línea de 43,00 ml, con Gas Navalmoral S.L. y destinada a fábrica de elementos de escayola y otros».

b) Formalización del contrato: En la forma establecida en la cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio del suelo objeto de enajenación se cifra en la cantidad de sesenta mil doscientas (60.200) pesetas.

5.—GARANTIAS:

- a) Provisional: 1.204 pesetas.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata, Cáceres. Tfno: 927 53 01 04. Fax: 927 53 53 60.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación).

9.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 25 de abril de 2001.—La Alcaldesa, M.^a SALUD RECIO ROMERO.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA***ANUNCIO de 21 de mayo de 2001, sobre modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2001, la modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida de oficio por el Ayuntamiento, y relativa a la ampliación de suelo urbano para dar cabida a un futuro parque empresarial, se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Asimismo se acuerda considerar aprobada provisionalmente la modificación si, transcurrido el plazo legal de exposición al público, no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 114, 128 y 129 del RDL 17/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOP, DOE y Diario Extremadura, según corresponda.

Valencia de Alcántara, a 21 de mayo de 2001.—El Alcalde, FCO. JAVIER LOPEZ INIESTA.

PARTICULARES***ANUNCIO de 23 de abril de 2001, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D.^a Ana M.^a Gordo Carpintero.***

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D.^a Ana M.^a Gordo Carpintero. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Montehermoso, a 23 de abril de 2001.—La interesada, ANA M.^a GORDO CARPINTERO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2001, sobre extravío de Título de Certificado de Escolaridad de D.^a M.^a Soledad García Rodríguez.

Se hace público el extravío del Título de Certificado de Escolaridad de D.^a M.^a Soledad García Rodríguez. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de

Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Cuacos, a 24 de abril de 2001.—La interesada, M.^a SOLEDAD GARCIA RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2001, sobre extravío de Título de Técnico Especialista en la rama de Electricidad y Electrónica, Especialidad Electrónica, de D. Julio Prieto Godoy.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista en la rama de Electricidad y Electrónica de D. Julio Prieto Godoy. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Badajoz, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 24 de mayo de 2001.—El interesado, JULIO PRIETO GODOY.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

